



DIRECTRICES PARA EL USO DE LOS CRITERIOS DE LA LISTA ROJA DE LA UICN A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Versión 4.0



La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN™

DIRECTRICES PARA EL USO DE LOS CRITERIOS DE LA LISTA ROJA DE LA UICN A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Versión 4.0

Preparadas por la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN

Revisadas por el Grupo de Trabajo en Listas Rojas Nacionales del
Comité de la Lista Roja de la Comisión de Supervivencia de Especies
de la UICN

Enero 2010

Esta guía debería ser usada en conjunto con las *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1* (UICN 2001, 2012) y la versión más reciente de las *Directrices para el uso de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN*. Ambos documentos se encuentran disponibles para descargar libremente desde la página web de la Lista Roja de la UICN (www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria).

UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
2012

La designación de entidades geográficas y la presentación del material en este libro no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la IUCN respecto a la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o de sus autoridades, o referente a la delimitación de sus fronteras y límites.

Los puntos de vista que se expresan en esa publicación no reflejan necesariamente los de la IUCN.

Publicado por: IUCN, Gland, Suiza

Logo de la Lista Roja: © 2008

Derechos reservados: © 2012 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Citación: IUCN. (2012). *Directrices para el uso de los Criterios de la Lista Roja de la IUCN a nivel regional y nacional: Versión 4.0*. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: IUCN. iii + 43pp. Originalmente publicado como *Guidelines for Application of IUCN Red List Criteria at Regional and National Levels: Version 4.0*. (Gland, Switzerland and Cambridge, UK: IUCN, 2012).

ISBN: 978-2-8317-1584-1

Traducción: Fernando Ghersi, Mariano Gimenez Dixon, Mafe Gomez

Diseño de la portada: Chadi Abi Faraj, Centro de Cooperación del Mediterráneo IUCN-MED

Diagramado por: Chadi Abi Faraj

Impreso por: Colchester Print Group

Disponible en: IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
Tel +41 22 999 0000 - Fax +41 22 999 0002
www.iucn.org/publications

Todas las fotografías utilizadas en esta publicación son propiedad del titular de los derechos de autor original. Las fotografías no deben reproducirse ni utilizarse en otros contextos sin el permiso escrito del titular de los derechos de autor.

Fotografía de la cubierta	Fotografía de la contracubierta
<i>Acipenser baerii</i> . © Tony Gilbert <i>Ceyx fallax</i> . © Nigel Voaden <i>Dendrobates tinctorius</i> . © Russ Mittermeier <i>Lyriocephalus scutatus</i> . © Ruchira Somaweera <i>Manta alfredi</i> . © Thomas P. Peschak / www.thomaspeschak.com <i>Micranthocereus polyanthus</i> . © Barbara Goettsch <i>Paramuricea clavata</i> . © Andrea Molinari <i>Platanthera praeclara</i> . © James A. Fowler <i>Rosalia alpina</i> . © Gouix Nicolas <i>Tarsius tumpara</i> . © Geoff Deehan	<i>Amanita garabitoana</i> . © Greg Mueller <i>Cycas tansachana</i> . © John S. Donaldson <i>Calopteryx virgo</i> . © Jean-Pierre Boudot <i>Globonantes macropus</i> . © Neil Cumberlidge <i>Pithecophaga jefferyi</i> . © Nigel Voaden <i>Puya raimondii</i> . © Antonio Lambe, Acción Ambiental

El texto de este libro fue impreso en papel de seda de 115 g/m² 50-50 reciclado y hecho de fibra de madera proveniente de bosques bien gestionados y certificados según las normas del Consejo de Manejo Forestal (FSC).

Agradecimientos

La UICN agradece la dedicación y los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Regional (de las categorías y criterios) (GTAR) por el desarrollo inicial de las *Directrices para Emplear los Criterios de la Lista Roja de la UICN a Nivel Regional: Versión 3.0* (UICN 2003) y al Grupo de Trabajo en Listas Rojas Nacionales (GTLRN) por la revisión de este documento. Estas directrices regionales se desarrollaron con el aporte de talleres realizados en Montreal (1998), Washington D.C. (2002) y Venezuela (2005), la correspondencia entre los miembros de los grupos, y los debates con un gran número de miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y otras personas. Los participantes del GTAR fueron Resit Akçakaya (Turquía/EE.UU.), Leon Bennun (Kenya/Reino Unido), Tom DiBenedetto (EE.UU.), Ulf Gärdenfors (Suecia), Craig Hilton-Taylor (Sudáfrica/RU), C. Hyslop (Canadá), Georgina M. Mace (RU), Ana Virginia Mata (Costa Rica), Sanjay Molur (India), Jon Paul Rodríguez (Venezuela), S. Poss (EE.UU.), Alison Stattersfield (RU), y Simon Stuart (Suiza/RU/EE.UU.). Los miembros del GTLRN que estuvieron involucrados en este proceso de revisión fueron Theresa Aniskowicz-Fowler (Canadá), Channa Bambaradeniya (Sri Lanka), Ruben Boles (Canadá), Mark A. Eaton (RU), Ulf Gärdenfors (Suecia), Verena Keller (Suiza), Rebecca M. Miller (EE.UU./Venezuela), Sanjay Molur (India), Caroline M. Pollock (RU), Jon Paul Rodríguez (Venezuela) y Sally Walker (India). Nuestro especial agradecimiento a Ulf Gärdenfors, quien presidió el GTAR, y a Jon Paul Rodríguez, quien presidió el GTLRN.

Esta versión de las directrices regionales y los borradores anteriores recibieron los comentarios de A. Alanen, H.-G. Bauer, D. Callaghan, G. Carron, N. Collar, C. Dauphine, M. Gimenez Dixon, J. Golding, T. Hallingbäck, N. Hodgetts, V. Keller, O. Kindvall, A. Kreuzberg, I. McLean, S. Mainka, B. Makinson, D.P. Mallon, I. Mannerkoski, L. Master, G. Micali, L. Morse, M. Palmer, C. Pollock, W. Ponder, D. Procter, A. Punt, J. Rabinovich, K. Schmidt, M. Schnittler, L.A.K. Singh, P. Skoberne, A.T. Smith, M. Tjernberg, J.Y. Wang, J. West, R.H. Wickramasinghe y B. Young. Asimismo, muchos de los participantes de talleres nacionales y regionales de capacitación de la Lista Roja han contribuido probando la aplicación de las directrices regionales sobre especies locales y debatiendo acerca de los resultados obtenidos.

El trabajo del GTAR y del GTLRN, y la organización de los talleres para la realización de estas directrices regionales, fue posible gracias al generoso apoyo financiero del Canadian Wildlife Service; The Ocean Conservancy; el Swedish Species Information Centre; Conservation International; Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación (FONACIT); Royal Society for the Protection of Birds (RSPB); Comisión de Supervivencia de la UICN (CSE); y el Zoological Outreach Organisation (ZOO).

I. INTRODUCCIÓN

Las *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN* (UICN 2001, 2012; véase también www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria) fueron desarrolladas para clasificar las especies en alto riesgo de extinción a nivel mundial, es decir, para su evaluación mundial. Para los niveles regional, nacional y local (en adelante regional) existen básicamente dos opciones: (1) Publicar un subconjunto inalterado de la Lista Roja global de la UICN de las especies que se reproducen en la región o que visitan la región de manera regular en cualquier estadio. Esta puede ser una opción factible, en especial si existe en la región un gran número de especies endémicas o casi endémicas amenazadas, o si hay una marcada insuficiencia general de datos sobre el estado de las especies dentro de la región. (2) Evaluar el riesgo de extinción de las especies y publicar una Lista Roja sólo referida a esa región. Para el propósito de las evaluaciones regionales de la conservación existen razones importantes para evaluar el riesgo de extinción de especies y publicar Listas Rojas dentro de zonas geográficas específicamente definidas.

Mientras la primera opción es directa, la segunda presenta una serie de dificultades que no existen a escala mundial, tal como la evaluación de poblaciones que sobrepasan fronteras geopolíticas, fases no reproductivas de las poblaciones y taxones no autóctonos. Al realizar evaluaciones regionales también es particularmente importante reconocer que aunque las Categorías de la Lista Roja de la UICN reflejan el riesgo relativo de extinción de especies, el proceso para establecer prioridades para las acciones de conservación puede requerir algunas otras consideraciones. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes directrices para facilitar la aplicación de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN a nivel regional.

Reconociendo que existe la necesidad de contar con criterios coherentes para la aplicación de las Categorías de la Lista Roja de la UICN a nivel regional, el Primer Congreso Mundial de la Naturaleza realizado en Montreal en 1996 aprobó la resolución (WCC Res. D. 1.25) que “pide a la CSE que, con los recursos disponibles, ultime cuanto antes la elaboración de directrices para emplear las categorías de la Lista Roja de la UICN a nivel regional...”. Como parte del proceso para resolver estos asuntos, se formó el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Regional (de las categorías y criterios) (GTAR) bajo los auspicios del Programa de la Lista Roja de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE). La membresía del GTAR incluía a personas con experiencia técnica en el desarrollo de los criterios de la Lista Roja de la UICN, así como experiencia práctica en la producción de Listas Rojas a nivel regional. El grupo consultó a muchos grupos regionales y nacionales, participó en talleres regionales de evaluación de la Lista Roja, publicó borradores de las directrices regionales (Gärdenfors *et al.* 1999, 2001) y llevó adelante un proceso para la modificación y mejora continua de los borradores anteriores.

Las directrices que resultaron del proceso anterior fueron adoptadas por la UICN y publicadas en el 2003 (Versión 3.0: UICN 2003). Aunque se consideró muchos de los temas complejos que se encuentran en el desarrollo de Listas Rojas regionales (tales como llevar a cabo evaluaciones de una amplia variedad de taxones dentro de sistemas naturales diversos, y en diferentes contextos políticos y sociales), algunos temas fueron especialmente difíciles de resolver a satisfacción de todos. No obstante, las directrices regionales fueron basadas en principios generales robustos y se las recomendaron a todos los que quisieron llevar a cabo una evaluación de la Lista Roja a nivel regional.

En el 2003, se conformó el Grupo de Trabajo en Listas Rojas Nacionales (GTLRN) para cotejar las experiencias de los países que están utilizando las directrices regionales y usarlas para realizar un proceso de revisión. Se envió un cuestionario sobre las Listas Rojas nacionales existentes y en planeación a los puntos focales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) alrededor del mundo, y varios países fueron seleccionados para probar la aplicación de las directrices. En un taller posterior, se discutió los resultados de estos procesos y las revisiones recomendadas a estas directrices.

Las directrices regionales finales se presentan en este documento. La mayoría de las revisiones se enfocan más en cómo se presentan las directrices – p. ej., se incluyeron más casos de estudio basados en experiencias reales, más guías sobre procesos de toma de decisión, ejemplos sobre dónde encontrar información sobre poblaciones fuera de la región (conocidas como poblaciones “extra-regionales”), etc. – que en asuntos procedimentales. Por lo tanto, la mayoría de las evaluaciones que usaron la Versión 3.0 (UICN 2003) deberían ser compatibles con las evaluaciones que usen la versión actual de las directrices.

II. PREÁMBULO

1. Aplicación de las directrices regionales

Todo país o región que utilice las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN para el listado de especies debe seguir estas directrices sin ninguna desviación o modificación, si desea dar fe de que su evaluación se ciñe al sistema de la UICN.

2. El concepto regional

El término *regional* se utiliza aquí para indicar cualquier zona geográfica definida a nivel submundial, tal como un continente, país, estado o provincia.

Dentro de cualquier región existirán taxones con diferentes historias de distribución, desde los que son autóctonos de la zona (nativos de la zona) y han estado presentes desde antes de los asentamientos humanos, a los introducidos en épocas más recientes. También puede haber taxones reproductores y no reproductores. Estos últimos no se reproducen en la región, pero pueden ser muy dependientes de sus recursos para su supervivencia. Puede haber también taxones que fueron antes nativos y ahora están extintos en la región, pero existen en otras partes del mundo.

3. Los Criterios de la Lista Roja y las Directrices Regionales

Todas las reglas y definiciones en las *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1* (UICN 2001, 2012) son aplicables a nivel regional, si es que aquí no se indica lo contrario. De la misma manera, la versión actual de las *Directrices para el uso de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN [Guidelines for Using the IUCN Red List Categories and Criteria]* (disponible en www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria; compruebe en la página web las actualizaciones periódicas de este documento), así como las *Guías para Reintroducciones de la UICN* (UICN 1998), también se aplican a nivel regional. En consecuencia, se recomienda estudiar cuidadosamente todos estos documentos antes de usar las directrices regionales, y se debe hacer constante referencia a ellos al utilizar este documento. En adelante, nos referiremos a las directrices para la aplicación regional de las Categorías y Criterios de la Lista Roja como ‘las Directrices’.

4. Escala de aplicabilidad

Si la población de la región que se debe evaluar está aislada de poblaciones coespecíficas fuera de la región, se pueden usar las *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN* (UICN 2001, 2012) sin modificación dentro de cualquier zona geográfica definida. El riesgo de extinción de esa población aislada es idéntico al de un taxón endémico. Sin embargo, cuando se usan los criterios para evaluar parte de una población definida por una frontera geográfica, o una población regional en la que los individuos se mueven

tanto desde como hacia otras poblaciones más allá de la frontera, los valores fijados en los criterios de la Lista Roja como umbral pueden no ser los apropiados, porque la unidad que debe evaluarse no es la misma que la totalidad de la población o la subpoblación. Como resultado, la estimación del riesgo de extinción puede ser incorrecta. Estas Directrices presentan métodos para reajustar la categoría inicial obtenida evaluando un taxón con los criterios de la Lista Roja, para obtener una categoría de la Lista Roja final que refleje de manera adecuada el riesgo de extinción de un taxón dentro de la región.

Aunque las Directrices pueden en principio aplicarse en cualquier escala geográfica, no se aconseja su aplicación dentro de zonas geográficas muy restringidas. Mientras más pequeña sea la región, y más amplia el área de distribución del taxón en consideración, existirá con mayor frecuencia un intercambio de la población regional con las poblaciones vecinas. Por lo tanto, esto hace que la evaluación del riesgo de extinción sea menos confiable. No es posible proporcionar una directriz específica acerca del límite inferior preciso para una aplicación sensata, dado que depende de la naturaleza de la región y en especial de las barreras que existen para la dispersión.

5. Usos y modificaciones determinados regionalmente

Dado el amplio rango de circunstancias que se presentan al evaluar diferentes grupos taxonómicos en diferentes países, es imposible dictar una norma válida para cada aspecto de las Directrices. Inevitablemente ciertas definiciones y usos de las Directrices tienen interpretaciones variables, por lo tanto se dejan a discreción de las autoridades de la Lista Roja regional. Por ejemplo, la delimitación del área de distribución natural, los límites temporales para la extinción regional, y la naturaleza de un filtro inicial para taxones reproductores y no reproductores, se dejan abiertos para que las autoridades de la Lista Roja regional decidan. Estas decisiones regionales deben ser registradas y documentadas con claridad como, por ejemplo, parte de un texto introductorio de los listados.

6. Taxonomía

Se alienta a las autoridades de la Lista Roja regional a que utilicen las mismas listas taxonómicas utilizadas por la Lista Roja global de la UICN (véase www.iucnredlist.org/technical-documents/information-sources-and-quality). Para otros grupos taxonómicos o cualquier desviación de las listas recomendadas, se deben especificar las diferencias y las autoridades taxonómicas utilizadas.

7. Ampliación de las evaluaciones

Las evaluaciones de la Lista Roja de varias regiones pequeñas, tales como de países en un continente, no deben de manera alguna combinarse o ampliarse para constituir categorías de la Lista Roja para la totalidad de una región más extensa. Para la evaluación del riesgo de extinción de una región más extensa se deberán hacer nuevas evaluaciones

utilizando los datos obtenidos de toda la región. Los datos obtenidos de regiones más pequeñas pueden ser fundamentales para la evaluación de la región más extensa, y con frecuencia son importantes para la planificación de la conservación.

8. La Lista Roja frente a la prioridad para la acción de conservación

Los procesos de evaluación del riesgo de extinción y la definición de prioridades de conservación son dos ejercicios diferentes pero relacionados. La evaluación del riesgo de extinción, tal como la empleada para asignar las categorías de la Lista Roja de la UICN, por lo general precede a la definición de prioridades. La finalidad de la categorización de la Lista Roja es producir una estimación relativa de la posibilidad de extinción de un taxón. Con frecuencia, la definición de prioridades para la conservación toma en consideración el riesgo de extinción, pero también otros factores como la ecología, la filogenética o las preferencias históricas y culturales por un taxón sobre otro, así como la probabilidad de éxito de las acciones de conservación, la disponibilidad de fondos o de personal para llevar adelante las actividades de conservación y los marcos legales para conservar las especies amenazadas (Miller *et al.* 2006, Miller *et al.* 2007). En el contexto de la evaluación del riesgo de extinción a nivel regional, existen otras piezas de información que pueden ser valiosas durante la definición de prioridades. Por ejemplo, es importante considerar no sólo las condiciones dentro de la región, sino también el estado del taxón desde una perspectiva global y la proporción de la población global que ocurre dentro de la región. Por consiguiente, se recomienda que cualquier publicación que resulte de una evaluación regional, debería incorporar al menos tres variables: (1) la categoría de Lista Roja regional, (2) la categoría de Lista Roja global y (3) la proporción de la población global que se encuentra dentro de la región (véase la sección V. *Documentación y Publicación*).

Las decisiones acerca de estas tres variables y otros factores utilizados para definir las prioridades de conservación son un tema que deberá ser determinado por las autoridades regionales. Las autoridades pueden también querer considerar otras variables para definir prioridades que son más específicas de la región y, por lo tanto, no consideradas en las Directrices. Sin embargo, una situación particular merece atención especial. La aplicación de los criterios de la Lista Roja, en especial del criterio A, puede en ciertas circunstancias dar lugar a la clasificación de un taxón en una categoría más alta a nivel global que a nivel regional. Este puede ser el caso de una población regional más o menos estable, pero que sólo constituye un pequeño porcentaje de la población global que está experimentando un decrecimiento neto (véase Anexo 2, Ejemplo 8). Se debe prestar atención especial a estas especies a nivel regional por su incidencia en el estado global.

Las autoridades de la Lista Roja regional deben tener presente que si bien las Listas Rojas basadas en los criterios de la UICN representan el riesgo de extinción, esto puede entrar

en conflicto con las legislaciones nacionales donde son consideradas como prioridades de conservación.

9. Disponibilidad de datos

Es importante que no se ignore ningún criterio durante el proceso de evaluación, aún si es poco probable que existan datos para ese criterio para el taxón que está siendo evaluado. Solo es necesario que un criterio aplique para asignar una categoría de amenaza (sin embargo, se debería recoger información para aplicar tantos criterios como sea posible) y cuando no existe o hay poca información disponible, se alienta a los evaluadores para que hagan uso de la estimación, inferencia, proyección y suposición (UICN 2001, 2012). El proceso de llevar a cabo evaluaciones regionales puede generar datos y estimular a que se colecten datos en campo. Se puede encontrar más información sobre disponibilidad e incertidumbre de los datos, en las *Directrices para el uso de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN* [*Guidelines for Using the IUCN Red List Categories and Criteria*], que se actualizan periódicamente y están disponibles en www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria; véase también el Ejemplo 1 (i e ii) en el Anexo 2.

III. DEFINICIONES

1. Introducción benigna

Un intento para establecer una especie, con el propósito de conservación, fuera de su área de distribución registrada pero dentro de un hábitat y área ecogeográfica apropiada. Esta es una herramienta de conservación factible sólo cuando no existen remanentes de áreas dentro de la distribución histórica de la especie (UICN 1998).

2. Población reproductora

Una (sub)población que se reproduce dentro de la región, ya sea que comprenda la totalidad del ciclo reproductivo o alguna de sus partes esenciales.

3. Población coespecífica

Poblaciones de la misma especie; aplicada aquí a cualquier unidad taxonómica en el nivel, o bajo el nivel, de especie.

4. Disminución y aumento (de categoría)

El proceso para ajustar las categorías de la Lista Roja de una población regional de acuerdo con la disminución o aumento del riesgo de extinción; la disminución se refiere a un menor riesgo de extinción y el aumento a un mayor riesgo de extinción.

5. Taxón endémico

Un taxón encontrado naturalmente en un área específica y en ningún otro lugar. Éste es un término relativo. Un taxón puede ser endémico de una isla pequeña, de un país o de un continente.

6. Población global

Número total de individuos de un taxón (véase 10. *Población*).

7. Metapoblación

Un conjunto de subpoblaciones de un taxón, cada una ocupando una porción de hábitat adecuado en un paisaje que en otras circunstancias sería un hábitat inadecuado. La supervivencia de la metapoblación depende de la tasa de las extinciones locales de las porciones ocupadas y de la tasa de (re-)colonización de las porciones vacías (Levin 1969, Hanski 1999).

8. Área de distribución natural

El área de distribución de un taxón, con exclusión de cualquier porción que sea el resultado de una introducción en una región o región vecina. La delimitación entre población silvestre y población introducida dentro de una región puede basarse en un año o evento predeterminado, que deberá ser decido por la autoridad de la Lista Roja regional.

9. No Aplicable (NA)

Categoría adjudicada a un taxón que se considera no reúne las condiciones para ser evaluado a nivel regional. Un taxón puede ser NA porque no es una población silvestre o no se encuentra dentro del área de distribución natural en la región, o porque es errante en la región. También puede ser NA por encontrarse dentro de la región en número muy reducido (es decir, cuando la autoridad de la Lista Roja regional ha decidido utilizar un “filtro” para excluir el taxón antes del procedimiento de evaluación) o el taxón puede ser clasificado en un nivel taxonómico menor (p. ej., por debajo del nivel de especie o subespecie) en lugar de ser considerado elegible por la autoridad de la Lista Roja regional. A diferencia de otras categorías de la Lista Roja, no es una obligación utilizar NA para todos los taxones que se consideran en esta categoría, pero se recomienda para aquellos en que su utilización es informativa.

10. Población

Este término es utilizado en un sentido específico en los criterios de la Lista Roja (UICN 2001, 2012), el cual es diferente de su uso biológico común. *Población* se define como el número total de individuos del taxón. Dentro del contexto de una evaluación regional, puede ser aconsejable usar el término población global. En las Directrices, el término población es utilizado por razones de conveniencia, cuando se hace referencia a un grupo de individuos de un taxón determinado que puede o no intercambiar propágulos con otras de esas entidades (véase 15. *Población regional* y 18. *Subpoblaciones*).

11. Propágulo

Cualquier entidad viviente capaz de dispersarse y de producir un nuevo individuo maduro (p. ej., una espora, semilla, fruto, huevo, larva, parte de un individuo o la totalidad del mismo). Los gametos y el polen no están considerados como propágulos dentro de este contexto.

12. Región

Un área geográfica submundial, como un continente, país, estado o provincia.

13. Evaluación regional

Proceso para evaluar el riesgo de extinción relativo de una población regional según las Directrices.

14. Extinto a Nivel Regional (RE)

Categoría para un taxón cuando no hay una duda razonable de que el último individuo capaz de reproducirse en la región ha muerto o desaparecido de la naturaleza en la región, o en el caso de ser un antiguo taxón visitante, el último individuo ha muerto o desaparecido de la naturaleza en la región. La fijación de cualquier límite de tiempo para su inclusión en la lista como RE es dejado a la discreción de la autoridad de la Lista Roja regional, pero en ningún caso debe ser una fecha anterior a 1500 D.C.

15. Población regional

La porción de la población global dentro del área bajo estudio, la cual puede comprender una o más subpoblaciones.

16. Efecto de rescate

Proceso mediante el cual la inmigración de propágulos resulta en un riesgo de extinción menor para la población de interés.

17. Sumidero

Un área en la que la reproducción local de un taxón es menor que la mortalidad local. El término es generalmente utilizado para referirse a una subpoblación que experimenta una inmigración desde una fuente donde la reproducción local es más alta que la mortalidad local (véase Pulliam 1988).

18. Subpoblaciones

Grupos distintivos en la población (global), ya sea geográficamente o por otro criterio, y entre los cuales existen escasos intercambios demográficos o genéticos (típicamente, uno o menos individuos o gametos migratorios exitosos al año) (UICN 2001, 2012); una subpoblación puede, o no, estar restringida a una región.

19. Taxón

Una especie o entidad inferior cuyo riesgo de extinción se está evaluando.

20. Errante

Un taxón que es encontrado actualmente sólo de forma ocasional dentro de los límites de una región (véase *21. Visitante*).

21. Visitante (también taxón visitante)

Un taxón que no se reproduce dentro de una región pero que ocurre de forma regular dentro de sus límites, ya sea ahora o durante algún período del último siglo. Las autoridades de la Lista Roja regional tienen varias opciones para decidir los límites entre visitantes y errantes, utilizando, por ejemplo, un porcentaje predeterminado de la población global encontrada en la región o la predictibilidad de ocurrencia.

22. Población silvestre

Una población dentro de su área de distribución natural, donde los individuos son el resultado de una reproducción natural (es decir, no son el resultado de liberaciones o desplazamientos con intervención humana). Si una población es el resultado de una introducción benigna que es o ha sido exitosa (es decir, es auto-sostenible), la población es considerada silvestre.

IV. LA EVALUACIÓN

1. Visión general del proceso de evaluación

Las evaluaciones regionales deberían ser llevadas a cabo en un proceso de tres pasos, aparte de el establecimiento de prioridades de conservación (Figura 1). En primer lugar, los evaluadores deben determinar cuáles taxones y cuales poblaciones regionales se deben evaluar (paso uno). En la siguiente etapa, se debe evaluar las poblaciones regionales para cada taxón de acuerdo con las *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN* (UICN 2001, 2012) y se les debe asignar una categoría preliminar (paso dos). Por último, se debe considerar el efecto de poblaciones del mismo taxón en regiones aledañas sobre las poblaciones regionales y de esta forma disminuir o aumentar la categoría preliminar según sea lo apropiado (paso tres). De esta forma, la categorización final reflejará el riesgo a la extinción del taxón dentro de la región donde se está haciendo la evaluación, considerando todas las posibles interacciones con poblaciones por fuera de la región.

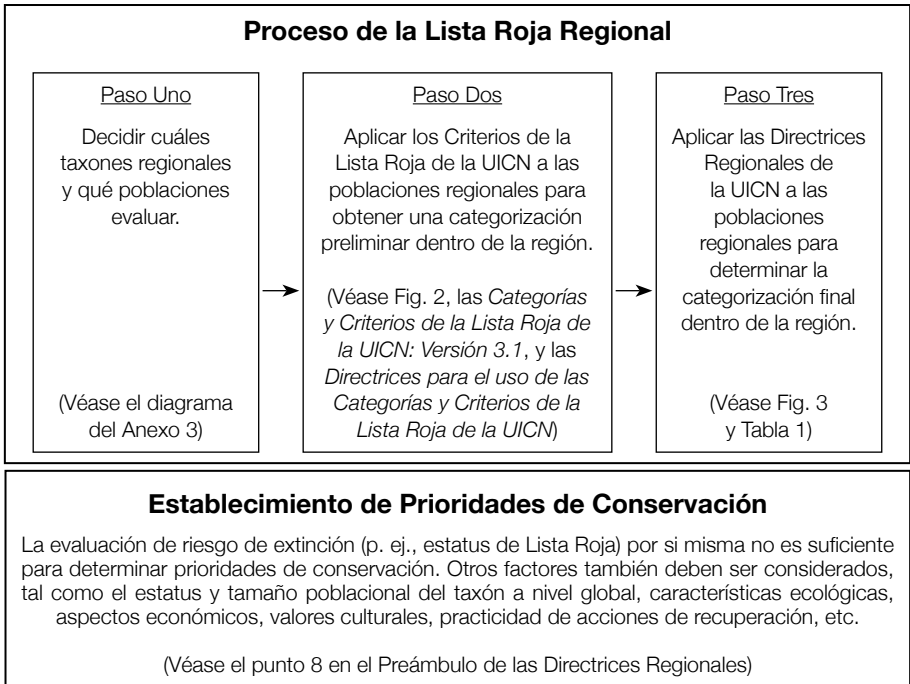


Figura 1. El proceso de evaluar el riesgo a la extinción de taxones a nivel regional. Es importante seguir cada uno de los pasos en orden y referirse a todos los documentos listados para obtener una evaluación apropiada a nivel regional. El establecimiento de prioridades de conservación es un proceso separado al de la Lista Roja regional.

2. Los taxones a evaluar

Existen varios asuntos que se deben considerar cuando se va a determinar cuáles taxones incluir o excluir en una evaluación regional (p. ej., si el taxón es nativo de la región, si existen poblaciones reproductoras o no en la región, si el taxón ocurre solo marginalmente en la región, etc.). En el Anexo 3 se encuentra un diagrama que tiene como objetivo apoyar a las autoridades de la Lista Roja regional en la toma de estas decisiones.

El proceso de categorización sólo debería ser usado para las poblaciones silvestres dentro de su área de distribución natural y sobre las poblaciones que resultan de introducciones benignas (UICN 1998, 2001, 2012). Todos los taxones para los que una etapa importante de su ciclo reproductivo (reproducción, hibernación, migración, etc.) se lleva a cabo en la región, deberían ser evaluados.

Los taxones que se encuentran sólo marginalmente en la región también deberían entrar en el proceso de evaluación (a menos que estén excluidos por un filtro opcional; véase lo que sigue). Sin embargo, un taxón que se reproduce ocasionalmente en la región bajo circunstancias favorables pero que se extingue de forma regular (regionalmente), no debería ser considerado. De manera similar, un taxón que está expandiendo su rango de distribución fuera de la región y que parece estar en una fase de colonización dentro de la región, no debería ser considerado para la evaluación regional hasta que el taxón se haya reproducido dentro de la región durante varios años (por lo general, durante al menos 10 años consecutivos). La Lista Roja regional debería incluir todos los taxones listados globalmente presentes en la región, incluyendo aquellos que son No Aplicable (NA) a nivel regional, y la categoría global debería ser presentada junto con la evaluación regional.

Taxones que antes fueron considerados Extinto a Nivel Regional (RE) y que recolonizaron naturalmente la región pueden ser evaluados después del primer año de reproducción. Taxones reintroducidos, anteriormente RE, pueden evaluarse tan pronto cuando por lo menos una parte de la población logra reproducirse sin apoyo directo y las crías resultan viables.

Se alienta a que los evaluadores evalúen taxones visitantes. La definición de un visitante para propósitos de esta evaluación debe ser explícitamente definida dentro de la documentación preparada para la Lista Roja regional. NO se debe evaluar taxones errantes.

Si es posible distinguir entre poblaciones reproductoras y no reproductoras, estas deberían ser evaluadas por separado. Puede ser posible distinguir las poblaciones reproductoras y no reproductoras porque ellas:

- están claramente separadas por su distribución o uso del hábitat;
- están temporalmente aisladas (p. ej., la población reproductora es migratoria y por tanto está ausente cuando la población visitante está presente);
- son claramente identificables basado en su fenotipo;
- se diferencian por sus tamaños poblacionales. Por ejemplo, si la población reproductora es muy pequeña comparada con la población visitante, las dos poblaciones pueden ser evaluadas por separado. Aunque los datos que se colecten de la población visitante pueden incluir individuos de la población reproductora, cualquier influencia que tengan estos individuos reproductivos en la evaluación debe ser marginal. Sin embargo, si la población visitante es relativamente pequeña comparada con la población reproductora, se debe filtrar de la evaluación antes de llegar a esta etapa (véase abajo).

Si los miembros de las poblaciones reproductora y visitante no se pueden diferenciar, las estimaciones de la población visitante tendrían que incluir información sobre la población reproductora (véase Anexo 2, Ejemplo 2) y vice-versa. Alternativamente, se podría hacer una evaluación para el taxón sin diferenciar entre las poblaciones reproductiva y visitante.

La autoridad de la Lista Roja regional puede decidir aplicar un filtro, por ejemplo, un umbral predeterminado de participación en la población mundial o continental, para una evaluación de taxones reproductores y/o visitantes. Por ejemplo, una autoridad de Lista Roja regional puede decidir no evaluar especies que existen, o existieron en la región en el último siglo, con menos del 1% de la población global. Todos los filtros aplicados deben ser especificados en la documentación de soporte. Debido a la gran cantidad de diferentes contextos geográficos en los cuales se pueden llevar a cabo evaluaciones regionales, es imposible definir un umbral específico para los filtros, que se pueda recomendar. Se debe tener en cuenta que si el umbral en el cual se está evaluando los taxones es demasiado bajo, muchos taxones marginales serán considerados con alto nivel de amenaza debido a que tienen poblaciones regionales muy pequeñas. Véase en el Anexo 2, Ejemplos 3 y 4, sobre cómo se han definido estos filtros en diferentes países.

Una vez se ha determinado el umbral para la evaluación de un taxón (p. ej., la fracción de la población global o continental de un taxón que está presente en la región, la predictibilidad de que un taxón visitante pueda estar presente en cualquier año, etc.), se le debería asignar a cualquier taxón que se encuentre por debajo de ese umbral la categoría No Aplicable (véase el punto 3, abajo), junto con la categoría global (si existe).

3. Las Categorías

Las Categorías de la Lista Roja de la UICN (UICN 2001, 2012) deberían ser aplicadas sin alteración en los niveles regionales, con tres excepciones o ajustes.

1. Taxones que se han extinto en la región pero no lo están en otras partes del mundo, deberían ser clasificados como *Extinto a Nivel Regional* (RE). Un taxón es RE cuando no hay una duda razonable de que el último individuo capaz de reproducción en la región ha muerto o desaparecido de ella, o en el caso de ser un antiguo taxón visitante, ya no hay individuos que visiten la región. No es posible definir reglas generales para un período de tiempo desde la última observación antes de que el taxón fuera clasificada como RE. Esto dependerá del esfuerzo dedicado a la búsqueda del taxón, que puede variar según el organismo y la región. Si la autoridad regional decide adoptar algunos marcos temporales para las evaluaciones de RE, éstos deben ser especificados con claridad.

Las poblaciones de individuo longevos que han dejado de reproducirse dentro de la región (p. ej., debido al deterioro del medio ambiente) deberían ser consideradas como potencialmente capaces de reproducirse y, por consiguiente, no deberían clasificarse como RE. Por otro lado, los individuos errantes de un taxón que antes se reproducía en la región y que llegan a ella, no deben considerarse como potencialmente capaces de reproducirse.

2. La categoría *Extinto en Estado Silvestre* (EW) debería ser sólo asignada a los taxones que están extinto en estado silvestre en la totalidad de su área de distribución natural, incluyendo la región, pero que existen en cultivo, en cautividad, o como una población (o poblaciones) naturalizada bastante afuera de su distribución histórica. Si un taxón es EW (a nivel global), pero existe como una población naturalizada dentro de la región, la población regional no debería ser evaluada de acuerdo a los criterios de la UICN, pero debería ser considerada de importancia para la conservación y preservada como un relicto del taxón que está Extinto en Estado Silvestre. También puede ser considerada como una fuente importante de individuos para esfuerzos de reintroducción dentro de su área de distribución natural.
3. Se debe asignar la categoría *No Aplicable* (NA) a los taxones que no reúnen las condiciones para ser evaluados a nivel regional (mayormente taxones introducidos y errantes).

La adición de las categorías *Extinto a Nivel Regional* (RE) y *No Aplicable* (NA) significa que hay 11 posibles categorías para una evaluación regional (Figura 2).

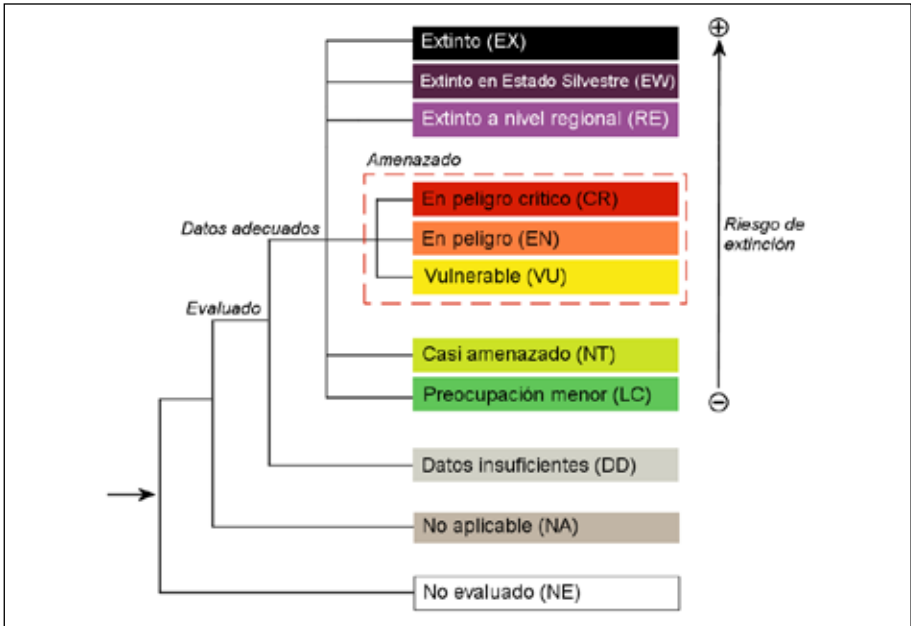


Figura 2. Estructura de las categorías usadas a nivel regional.

4. El procedimiento de evaluación

Después de determinar que taxones se va a evaluar en el primer paso, podría suceder que hay distintas poblaciones de reproductores y visitantes para evaluar. La evaluación regional es ligeramente diferente para las poblaciones reproductoras y las no reproductoras (Tabla 1, Figura 3).

Poblaciones reproductoras

En el segundo paso, se aplica los criterios de la Lista Roja de la UICN a la población regional del taxón (como se especifica en UICN 2001, 2012), obteniéndose una categorización preliminar. Todos los datos considerados en esta evaluación inicial – tales como número de individuos maduros y parámetros relacionados con el área, reducción, disminución, fluctuaciones, subpoblaciones, localidades, fragmentación – deben referirse a la población regional y NO a la global. Sin embargo, debe notarse que los taxones que emigran a otras regiones durante parte del año pueden verse afectados por las condiciones del lugar al que emigran. Puede ser de fundamental importancia considerar esas condiciones, especialmente al aplicar los criterios de decrecimiento y área (A, B y C).

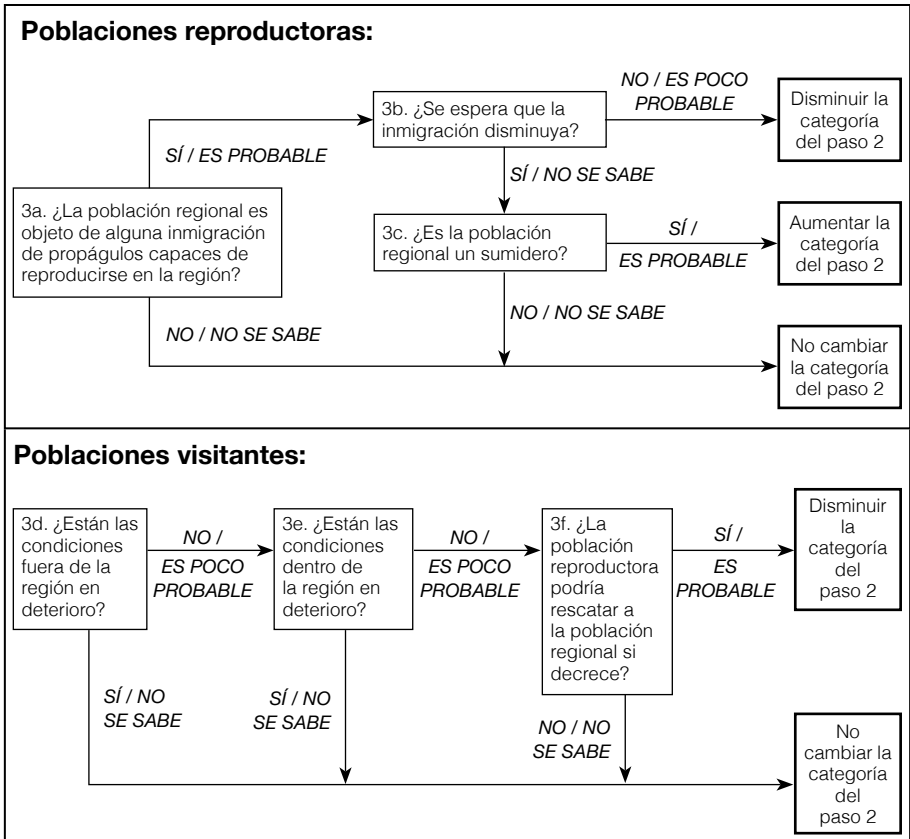


Figura 3. Esquema conceptual del proceso para ajustar la categoría preliminar de la Lista Roja de la UICN hacia la categoría final de la Lista Roja regional. Hace referencia al paso tres del proceso de evaluación (véase Figura 1); los números y letras en el diagrama representan los diferentes sub-pasos dentro del paso 3. Véase la Tabla 1 para mayores detalles sobre los procedimientos que deberían seguirse, particularmente cómo responder a las preguntas y ejemplos sobre dónde encontrar información extra-regional.

En el tercer paso, la existencia y el estado de cualquier población coespecífica fuera de la región que puede influir en el riesgo de extinción dentro de la región, deberían ser investigados. Si el taxón es endémico de una región o la población regional es aislada, se debería adoptar sin alteración la categoría de la Lista Roja definida por los criterios. En otro caso, si existen poblaciones coespecíficas fuera de la región que se considera afectan el riesgo de extinción a nivel regional, la categoría regional de la Lista

Roja debería ser cambiada por una de un nivel más apropiado, para reflejar el riesgo de extinción definido en el criterio E (UICN 2001, 2012). En la mayoría de casos, esto significará una disminución de la categoría alcanzada en el segundo paso, puesto que las poblaciones dentro de la región pueden experimentar un “efecto de rescate” desde poblaciones fuera de la región (Brown y Kodric-Brown 1977, Hanski y Gyllenberg 1993). En otras palabras, la inmigración desde fuera de la región tenderá a disminuir el riesgo de extinción dentro de la región.

Normalmente, esta disminución de categoría implicará cambiar un nivel, por ejemplo, cambiando de la categoría En Peligro (EN) a Vulnerable (VU) o de VU a Casi Amenazado (NT). Para las poblaciones en expansión, cuya distribución toca apenas los límites de la región, una disminución de categoría de dos niveles puede ser apropiada (véase Anexo 2, Ejemplo 7). Asimismo, si la región es muy pequeña y no se encuentra aislada de las regiones vecinas por barreras, una disminución de categoría de dos niveles puede ser necesaria. En casos extremadamente raros, la categoría puede ser disminuida por más de dos niveles, pero en la mayoría de las situaciones esto no será lo apropiado.

Por el contrario, si la población dentro de la región es un sumidero demográfico (Pulliam 1988) e incapaz de sostenerse por sí misma sin la inmigración proveniente de poblaciones de fuera de la región, Y si se espera que la fuente extra-regional disminuya, el riesgo de extinción de la población regional puede ser subestimado por los criterios. En estos casos excepcionales, un aumento de categoría puede ser apropiado. Si se desconoce la influencia de poblaciones extra-regionales en el riesgo de extinción de la población regional, la categoría alcanzada en el segundo paso debería mantenerse inalterada.

Se requiere documentación detallada de las razones detrás de los cambios de tal categoría, que incluya todas las decisiones tomadas y el número de categorías aumentadas o disminuidas. Es inevitable que se presente heterogeneidad en la cantidad y tipo de datos disponibles para informar sobre estas decisiones; por esta razón, es particularmente importante ser lo más consistente posible con los taxones que aumentan o disminuyen de categoría y documentar detalladamente el proceso de toma de decisiones.

Poblaciones visitantes

La distinción entre visitante y errante debería notarse porque no es factible evaluar esta última.

Como en el caso de poblaciones reproductoras, los datos utilizados en el segundo paso – tal como número de individuos y los parámetros relacionados con el área, reducción, disminución, fluctuaciones, subpoblaciones y localidades – deberían ser de

la población regional y no de la población global. Sin embargo, con el objeto de poder proyectar de manera correcta una reducción de la población (criterios A3 y A4) o una disminución continua (criterios B y C), puede ser necesario examinar las condiciones fuera de la región, especialmente en el área de reproducción de la población. Es también de fundamental importancia hacer una distinción entre los cambios y las fluctuaciones reales y los cambios transitorios, que pueden deberse a un clima adverso u otros factores y que pueden determinar la preferencia temporal de visitantes por otras regiones. Es de esperar que los números de individuos observados en las poblaciones fluctúen más en las poblaciones no reproductoras que en las reproductoras. Esto debe ser cuidadosamente considerado al evaluar los parámetros de reducción, disminución continua y fluctuaciones extremas.

En el tercer paso, se deberían examinar las condiciones ambientales fuera (Figura 3, recuadro 3d) y dentro (recuadro 3e) de la región. Puesto que las reducciones pasadas o proyectadas de la población fuera de la región y el deterioro de las condiciones ambientales dentro de la región ya han sido tomadas en cuenta en el segundo paso, esos cambios no darán lugar a ajustes en el tercer paso. Pueden existir razones para disminuir la categoría asignada en el paso dos sólo cuando las condiciones ambientales son estables o están mejorando. Debe notarse que a los taxones que globalmente son muy raros, por ejemplo si están en la Lista Roja de la UICN bajo el criterio D, no se les debería disminuir de categoría puesto que no se espera que una población global muy pequeña produzca un efecto de rescate significativo dentro de la región (véase recuadro 3f en la Figura 3 y la Tabla 1).

Ajustes a las categorías

Pueden hacerse ajustes a las categorías, con excepción de las categorías Extinto (EX), Extinto en Estado Silvestre (EW), Extinto a Nivel Regional (RE), Datos Insuficientes (DD), No Evaluado (NE) y No Aplicable (NA), que por lógica no pueden ser aumentados o disminuidos de categoría.

Tabla 1. Lista de comprobación para juzgar si las poblaciones extra-regionales pueden influir en el riesgo de extinción de la población regional. Los números de las preguntas se refieren a los recuadros de la Figura 3; para contestar estas preguntas, referirse a cada uno de los puntos y sus preguntas acompañantes a continuación.

Preguntas que considerar	Comentarios
Poblaciones reproductoras	
3A. ¿LA POBLACIÓN REGIONAL ES OBJETO DE ALGUNA INMIGRACIÓN DE PROPÁGULOS CAPACES DE REPRODUCIRSE EN LA REGIÓN?	
La población regional puede experimentar cierta inmigración de las regiones vecinas, pero para poder determinar si la inmigración es “significante”, se debe considerar varios factores:	
<p>Probabilidad de la migración de propágulos: ¿Hay poblaciones coespecíficas fuera de la región a una distancia tal que los propágulos podrían alcanzar la región? ¿Es la población regional parte de una metapoblación mayor que comprende sectores extra-regionales? ¿Existen barreras efectivas que eviten la dispersión desde y hacia las poblaciones vecinas? ¿El taxón es capaz de dispersiones a larga distancia? ¿Se sabe que lo hace?</p>	<p>Si no hay poblaciones coespecíficas en las regiones vecinas o si los propágulos no son capaces de dispersarse hacia la región, la población regional se comporta como una población endémica y la categoría no debería cambiarse. En el caso de que sí haya inmigración, es importante considerar si los números de individuos que llegan a la región son suficientes para rescatar a la población regional, y si la inmigración ocurre regularmente y durante un lapso de tiempo relevante para enfrentar las amenazas de la población regional, de tal forma que el rescate sea factible (véase Anexo 2, Ejemplo 5).</p>
<p>Evidencia de la existencia de adaptaciones locales: ¿Existen diferencias conocidas que reflejen las adaptaciones locales entre las poblaciones regionales y extra-regionales (es decir, es probable que los individuos de las poblaciones extra-regionales puedan sobrevivir dentro de la región)?</p>	<p>Si las poblaciones regionales expresan adaptaciones únicas a las condiciones locales, ya sean físicas, genéticas, de comportamiento u alguna otra, que las poblaciones extra-regionales no expresen, es muy probable que los individuos de fuera de la región no sean capaces de sobrevivir y/o reproducirse dentro de la región. Por lo tanto las poblaciones extra-regionales serían incapaces de rescatar a la población regional y la categoría no debería cambiarse (véase Anexo 2, Ejemplo 6)..</p>
<p>Disponibilidad del hábitat apropiado: ¿Las condiciones actuales del hábitat y/u otros requerimientos ambientales (incluyendo climatológicos) del taxón en la región son tales que los propágulos inmigrantes son capaces de establecerse con éxito (es decir, hay espacios habitables), o han llevado a la desaparición del taxón en la región debido a condiciones desfavorables?</p>	<p>Si no hay suficiente hábitat apropiado y las actuales medidas de conservación no conducen a un mejoramiento en la calidad y/o cantidad del hábitat dentro de un futuro previsible, no habrá sitios donde individuos inmigrantes y/o propágulos puedan establecerse exitosamente. Por lo tanto, la inmigración desde fuera de la región no disminuirá el riesgo de extinción y la categoría no debería cambiarse.</p>

Preguntas que considerar	Comentarios
3B. ¿SE ESPERA QUE LA INMIGRACIÓN DISMINUYA?	
<p>Estado de poblaciones extra-regionales: ¿Cuán abundante es el taxón en las regiones vecinas? ¿Estas poblaciones son estables, aumentan o disminuyen? ¿Está en la Lista Roja de cualquiera de esas regiones? ¿Existen amenazas importantes para estas poblaciones? ¿Es probable que las mismas produzcan una apreciable cantidad de emigrantes y continúen haciéndolo en el futuro previsible?</p>	<p>Si el taxón es relativamente común fuera de la región y no existen signos de disminución de la población, y si el taxón es capaz de dispersarse en la región y es probable que se establezca, y si hay (o pronto habrá) hábitat disponible, es apropiado disminuir la categoría. Si el taxón actualmente está disminuyendo en las regiones vecinas, es menos probable que ocurra el “efecto de rescate”, por lo cual disminuir la categoría puede no ser apropiado.</p> <p>Se puede obtener información para responder esta pregunta de diferentes fuentes, incluyendo (aunque no exclusivamente de): La <i>Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN</i> (si hay información disponible en la documentación en línea sobre el estado del taxón en diferentes regiones); listas rojas nacionales de países vecinos o cercanos; publicaciones sobre conservación o estatus regionales tales como <i>Species of European Conservation Concern (SPEC)</i>, la página web de NatureServe Explorer (para información sobre plantas, animales y ecosistemas en los Estados Unidos y Canadá), la página web de InfoNatura (para información sobre animales y ecosistemas de América Latina y el Caribe) y la red de <i>Conservation Data Centres/Natural Heritage Information Centres</i>; variables indirectos de los cuales es posible inferir el estado de poblaciones extra-regionales, tal como el estado del hábitat, estimados de cosechas anuales, tendencias poblacionales en regiones vecinas, etc.</p>
3C. ¿ES LA POBLACIÓN REGIONAL UN SUMIDERO?	
<p>Grado de dependencia de fuentes extra-regionales: ¿Las poblaciones regionales existentes son auto-sostenibles con una tasa positiva de reproducción a lo largo de los años, o son dependientes de la inmigración para su supervivencia a largo plazo (es decir, las poblaciones regionales son sumideros)?</p>	<p>Si hay evidencia de que un número sustancial de propágulos llegan a la región regularmente y aun así, la población regional tiene una escasa supervivencia, es posible que la misma sea un sumidero. Si es así, Y si hay indicios de que la inmigración pronto cesará, puede ser apropiado aumentar la categoría. En realidad, muy pocas poblaciones se conocen lo suficiente para ser consideradas obvios</p>

Preguntas que considerar	Comentarios
	<p>sumideros, dependientes de fuentes externas de individuos. Si la sobrevivencia o el éxito reproductivo local es muy bajo Y hay inmigración continua y significativa, la población puede ser un sumidero. Si hay suficiente evidencia para sugerir que la población es un sumidero Y se espera que la inmigración disminuya, puede ser apropiado aumentar la categoría. Todos los razonamientos deben ser plenamente explicados y documentados.</p>
Poblaciones visitantes	
3D. ¿ESTÁN LAS CONDICIONES FUERA DE LA REGIÓN EN DETERIORO?	
<p>Condiciones del medio ambiente fuera de la región: ¿Se está deteriorando el hábitat, el estado de la población u otras condiciones del taxón, o se proyecta que esto puede ocurrir, en el área de reproducción o en otras áreas fuera de la región (p. ej., están las condiciones fuera de la región afectando negativamente el número de individuos que se espera que visiten la región)?</p>	<p>Si la respuesta es sí, el taxón experimentará una reducción o disminución continua, actual o proyectada, afectando la clasificación en el segundo paso. En consecuencia, no se debería volver a considerar esas condiciones en el tercer paso y la categoría no debería cambiarse.</p> <p>Se puede obtener información para responder esta pregunta de diferentes fuentes, incluyendo (aunque no exclusivamente de): La <i>Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN</i> (si hay información disponible en la documentación en línea sobre el estado del taxón en diferentes regiones); listas rojas nacionales de países vecinos o cercanos; publicaciones sobre conservación o estatus regionales tales como <i>Species of European Conservation Concern</i> (SPEC), la página web de NatureServe Explorer (para información sobre plantas, animales y ecosistemas en los Estados Unidos y Canadá), la página web de InfoNatura (para información sobre animales y ecosistemas de América Latina y el Caribe) y la red de <i>Conservation Data Centres/Natural Heritage Information Centres</i>; variables indirectos de los cuales es posible inferir el estado de poblaciones extra-regionales, tal como el estado del hábitat, estimados de cosechas anuales, tendencias poblacionales en regiones vecinas, etc.</p>

Preguntas que considerar	Comentarios
3E. ¿ESTÁN LAS CONDICIONES DENTRO DE LA REGIÓN EN DETERIORO?	
<p>Condiciones del medio ambiente dentro de la región: ¿Se está deteriorando el hábitat, el estado de la población u otras condiciones del taxón, o se proyecta que esto puede ocurrir, dentro de la región?</p>	<p>Si la respuesta es sí, el taxón experimentará una reducción o disminución continua, actual o proyectada, afectando la clasificación en el segundo paso. En consecuencia, no se debería volver a considerar esas condiciones en el tercer paso y la categoría no debería cambiarse.</p>
3F. ¿LA POBLACIÓN REPRODUCTORA PODRÍA RESCATAR A LA POBLACIÓN REGIONAL SI DECRECE?	
<p>Probabilidad del “efecto de rescate”: ¿Globalmente, el taxón tiene una población muy pequeña y/o es muy restringida, por ejemplo, clasificado como amenazado según el criterio D, o Casi Amenazado porque casi cumple con VU D, o No Evaluado globalmente, pero se considera que es probable que cumple con el criterio D?</p>	<p>Si la población reproductora es muy pequeña y/o es muy restringida, es poco probable que sea capaz de rescatar a la población regional, por lo que la categoría del visitante regional no debería cambiarse. Si, por otro lado, la población reproductora es bastante grande y no se están deteriorando las condiciones dentro o fuera de la región, hay un chance mayor de que la población reproductora sea capaz de rescatar a la población regional. Por lo tanto, la posibilidad de una extinción regional es menos probable de lo supuesto por los criterios del segundo paso, y en consecuencia, sería apropiado disminuir la categoría.</p>

V. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Para facilitar el intercambio de información entre los evaluadores de diferentes regiones y entre las autoridades regionales y taxonómicas de la Lista Roja, se recomienda que todos los ejercicios de evaluación regional (y global) se documenten según los estándares globales explicados en los *Estándares de Documentación y Verificación de Consistencia de las Evaluaciones y Fichas de Especies de la Lista Roja de la UICN* [*Documentation Standards and Consistency Checks for IUCN Red List Assessments and Species Accounts*] (periódicamente actualizados y disponibles en www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria), como se indica en Anexos 2 y 3 en UICN 2012. Véase el Anexo 1 para ejemplos abreviados.
2. Las secciones introductorias deberían contener una lista de los grupos taxonómicos que han sido evaluados según los criterios de la Lista Roja, así como de los estándares empleados. También se debe de informar con claridad acerca de todos los parámetros, filtros, etc., determinados regionalmente.
3. Se debería indicar en forma clara los taxones que han sido reclasificados en una categoría mayor o menor durante el tercer paso de evaluación para la Lista Roja regional, por ejemplo, con un símbolo de grado después de la categoría (VU°). La categoría del taxón debe interpretarse como equivalente a la misma categoría que no ha sido cambiada (es decir, VU°=VU). El símbolo de grado es comparable a una nota de pie de página y sirve para indicar la historia especial del proceso de categorización. Todo aumento o disminución de categoría debe ser referido en la documentación, indicando también el número de niveles aumentados o disminuidos.
4. La Lista Roja regional impresa debería presentar por lo menos el nombre científico y autor del taxón, la categoría de la Lista Roja regional (utilizando las abreviaciones en inglés) y los criterios que cumple, la categoría y criterios de la Lista Roja global de la UICN, y la proporción (%) de la población global presente dentro de la región (Tabla 2). Si no se conoce la proporción de la población local esto se debería indicar con un signo de interrogación. La región puede desear también presentar, a decisión de las autoridades de la Lista Roja regional, la proporción (%) de otras escalas geográficas (p. ej., un continente), o cualquier otro dato. Debería señalarse que el nivel de la clasificación taxonómica de un taxón (es decir, si toda una especie o una subespecie con una distribución más restringida dentro de la región está en consideración) influirá la proporción que ocurre dentro de una región. Si es posible, debería incluirse también el nombre común (en el idioma nacional) y un resumen

breve de la documentación de sustento para cada taxón. Los taxones visitantes deberían de preferencia incluirse en una sección aparte, pero si son incluidos en una lista de taxones reproductores, debería indicarse con claridad que son visitantes.

5. La categoría global de la Lista Roja debería adecuarse a las Listas Rojas de la UICN publicadas (véase la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* actual en www.iucnredlist.org; para plantas también referirse a Walter y Gillett 1998). Si un taxón en la Lista Roja global es endémico de la región y los evaluadores regionales han llegado a una conclusión diferente a la de los evaluadores globales acerca de la categoría, se debería contactar a la autoridad de la Lista Roja global correspondiente ([www.iucn.org/about/work/programmes/species/who we are/ssc specialist groups and red list authorities directory/](http://www.iucn.org/about/work/programmes/species/who_we_are/ssc_specialist_groups_and_red_list_authorities_directory/)), o contactar a la Unidad de Lista Roja en redlist@iucn.org) y

Tabla 2. Ejemplo de una Lista Roja regional con especies ficticias. Las autoridades regionales podrían desear presentar mayor información, tal como la proporción a otras escalas geográficas o las condiciones pertinentes de la legislación o de las convenciones internacionales. De preferencia, los taxones visitantes deberían presentarse en una sección aparte; si, como en el ejemplo, están incluidos en la misma lista que los taxones reproductores, se debería indicar con claridad que son visitantes. Los datos y los fundamentos de cada lista deberán de estar documentados según el Anexo 3 de UICN 2012, y actualizaciones publicadas en la página web de la Lista Roja de la UICN (www.iucnredlist.org). Dicha documentación podría ser, por ejemplo, presentada con facilidad en la World Wide Web (Internet).

Nombre de taxón	Reproductor Visitante	Categoría de la Lista Roja regional	Categoría de la Lista Roja global	Proporción (%) de la población global
<i>Aus australis</i> (Linnaeus, 1759) Eastern Angel	B	CR D	VU D1	7
<i>Bus borealis</i> Smith, 1954 Northern Boxer	V	NT ^e	–	?
<i>Cus communis</i> (Alvarez, 1814) Common Clipper	B	EN A3c; B1ab(iii)+2ab(iii)	NT	15
<i>Dus domesticus</i> Liu, 1888 Native Delta	B	NT	–	2
<i>Dus domesticus</i> Liu, 1888 Native Delta	V	VU A2bc	–	6

reexaminar el estado del taxón. Si se acuerda cambiar la evaluación global, la nueva categoría global puede utilizarse en la Lista Roja regional incluso si se va a publicar antes de la siguiente actualización de la Lista Roja global de la UICN (actualizada anualmente desde 2002). Si no se llegara a un acuerdo, la autoridad regional podría presentar una apelación basada en los criterios de la Lista Roja (a redlist@iucn.org) para su consideración por el Subcomité de Estándares y Peticiones de la CSE (para mayores detalles, véase www.iucnredlist.org/documents/petitions_process.pdf). Si no se llega a una conclusión antes de la finalización de la Lista Roja regional, la categoría determinada por la evaluación regional puede ser utilizada como la categoría regional y la categoría de la Lista Roja global de la UICN utilizarse como la categoría global. En los tres casos, estos asuntos deberían documentarse en la lista en lo que respecta a ese taxón.

6. La aplicación de los criterios de la Lista Roja, en especial del criterio A, puede en algunas circunstancias resultar en que un taxón reúne los requisitos para ser incluido en la Lista Roja global, pero no así en la Lista Roja regional (véase *Preámbulo*, punto 8). Dichos taxones deben incluirse en la Lista Roja regional (en la lista principal o en un anexo), y su categoría regional indicada como LC. La inclusión de taxones de la Lista Roja global es importante para la definición de prioridades en las acciones de conservación a nivel regional.
7. Además de publicar la Lista Roja regional en formato impreso, generalmente escrita en el idioma o los idiomas de un país, se recomienda difundir la Lista Roja regional a través de la World Wide Web (Internet) en inglés (y en el idioma nacional). La versión para Internet puede contener la documentación completa, que podría ser difícil de incluir en la versión impresa, a menos que sea publicada como un Libro Rojo de Datos. La documentación completa debería seguir los *Estándares de Documentación y Verificación de Consistencia de las Evaluaciones y Fichas de Especies de la Lista Roja de la UICN* [*Documentation Standards and Consistency Checks for IUCN Red List Assessments and Species Accounts*] (disponible en www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria; compruebe las actualizaciones periódicas de este documento), como se indica en Anexos 2 y 3 de UICN 2012, además de información sobre aumento y disminución de categorías. La versión para Internet también pueden incluir listas y documentación más extensa de los taxones evaluados como LC. La publicación en Internet puede convertirse en una herramienta particularmente importante para transferir información desde el nivel regional a la escala global (Rodríguez *et al.* 2000).
8. Si la documentación completa no está incluida en la Lista Roja impresa o en alguna versión web, esta información debería ser formalmente registrada para referencias posteriores. El razonamiento detrás de cada decisión en el proceso de evaluación

debería ser explicado de tal forma que se entienda y tenga sentido más adelante en el tiempo. La documentación completa debería seguir los *Estándares de Documentación y Verificación de Consistencia de las Evaluaciones y Fichas de Especies de la Lista Roja de la UICN* [*Documentation Standards and Consistency Checks for IUCN Red List Assessments and Species Accounts*] (disponible en www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria; compruebe las actualizaciones periódicas de este documento), como se indica en Anexos 2 y 3 de UICN 2012, además de información sobre aumento y disminución de categorías.

9. Se recomienda registrar las razones por las cuales hay cambio de categoría en las Listas Rojas regionales, para así distinguir los taxones que cambian de categoría debido a un cambio genuino en su estado de amenaza de aquellos que cambian de categoría como resultado de información nueva, cambios taxonómicos, una interpretación diferente de los datos disponible y/o de las Categorías y Criterios de la UICN, etc. Se puede evaluar las tendencias en el estado de la biodiversidad a lo largo del tiempo, usando información de la Lista Roja, de taxones para los cuales su estado de amenaza ha sufrido un cambio genuino (Butchart *et al.* 2004, 2005).
10. No se recomienda incluir taxones con alta prioridad de conservación en una publicación regional de la Lista Roja, debido a que la Lista Roja indica solamente el riesgo a la extinción, mientras que establecer acciones sobre prioridades de conservación involucra la consideración de muchos otros factores adicionales (véase el punto 8 del *Preámbulo* para información adicional).

VI. REFERENCIAS

- Brown, J.H. and Kodric-Brown, A. 1977. Turnover rates in insular biogeography: effect of immigration on extinction. *Ecology* 58: 445-449.
- Butchart, S.H.M., Stattersfield, A.J., Bennun L.A., Shutes S.M., Akçakaya, H.R., Baillie J.E.M., Stuart, S.N., Hilton-Taylor, C. and Mace, G.M. 2004. Measuring Global Trends in the Status of Biodiversity: Red List Indices for Birds. *PLOS Biology* 2(12): 0001-0011.
- Butchart, S.H.M., Stattersfield, A.J., Baillie J., Bennun, L.A., Stuart, S.N., Akçakaya, H.R., Hilton-Taylor, C. and Mace, G.M. 2005. Using Red List Indices to measure progress towards the 2010 and beyond. *Philosophical Transactions of the Royal Society. B: Biological Sciences* 360(1454): 255-268.
- Gärdenfors, U., Hilton-Taylor, C., Mace, G. and Rodríguez, J.P. 2001. The application of IUCN Red List Criteria at Regional levels. *Conservation Biology* 15(5): 1206-1212.
- Gärdenfors, U., Rodríguez, J.P., Hilton-Taylor, C., Hyslop, C., Mace, G., Molur, S. and Poss, S. 1999. Draft guidelines for the application of IUCN Red List criteria at national and regional levels. *Species* 31-32: 58-70.
- Hanski, I. 1999. *Metapopulation Ecology*. Oxford University Press, Oxford.
- Hanski, I. and Gyllenberg, M. 1993. Two general metapopulation models and the core-satellite species hypothesis. *The American Naturalist* 142: 17-41.
- Levins, R. 1969. Some demographic and genetic consequences of environmental heterogeneity for biological control. *Bulletin of the Entomological Society of America* 15: 237-240.
- Miller, R.M., Rodríguez, J.P., Aniskowicz-Fowler, T., Bambaradeniya, C., Boles, R., Eaton, M.A., Gärdenfors, U., Keller, V., Molur, S., Walker, S. and Pollock, C. 2006. Extinction risk and conservation priorities. *Science* 313: 441.
- Miller, R.M., Rodríguez, J.P., Aniskowicz-Fowler, T., Bambaradeniya, C., Boles, R., Eaton, M.A., Gärdenfors, U., Keller, V., Molur, S., Walker, S. and Pollock, C. 2007. National threatened species. listing based on IUCN criteria and regional guidelines: current status and future perspectives. *Conservation Biology* 21(3): 684-696.
- Pulliam, H.R. 1988. Sources, sinks, and population regulation. *The American Naturalist* 132: 652-661.

- Rodríguez, J.P., Ashenfelter, G., Rojas-Suárez, F., García Fernández, J.J., Suárez, L., and Dobson, A.P. 2000. Local data are vital to worldwide conservation. *Nature* 403: 241.
- UICN. 1998. *Guías para Reintroducciones de la UICN*. Preparadas por el Grupo Especialista en Reintroducción de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, RU.
- UICN. 2001. *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1*. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, RU. (Disponible en: www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria)
- UICN. 2003. *Directrices para emplear los criterios de la Lista Roja de la UICN a nivel regional: Versión 3.0*. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. (Disponible en: www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria)
- UICN. 2012. *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1*. Segunda edición. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: UICN. (Disponible en: www.iucnredlist.org/technical-documents/categories-and-criteria)
- Walter, K.S., and Gillett, H.J. (editors) 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre. IUCN, Gland, Switzerland, and Cambridge, UK.

Anexo 1: Ejemplos Generales

Los ejemplos presentados a continuación y en el Anexo 2 provienen de una gran variedad de fuentes, incluyendo ejercicios llevados a cabo durante los talleres de capacitación de la Lista Roja de UICN. No todos los ejemplos están actualizados. Todos los ejemplos de Suecia fueron tomados de la *Lista Roja de Especies de Suecia 2010*. Se debería consultar las Listas Rojas nacionales relevantes para encontrar las evaluaciones nacionales vigentes de estas especies.

***Eptesicus serotinus* – Murciélago Hortelano (Suecia)**

El Murciélago Hortelano fue observado por primera vez en Suecia en 1982, cuando varios individuos fueron reportados regularmente en un área limitada en el noreste de Scania (en el sur de Suecia). Los murciélagos habían desaparecido aparentemente de este sitio en particular en 1987. Sin embargo, desde ese tiempo estos murciélagos se observaron en diferentes lugares en Scania y hubo muchos registros en otras cuatro provincias hacia el sur de Suecia. El Murciélago Hortelano es un migrante en Suecia. Con base en inventarios regulares, se ha estimado que el número de individuos maduros es de 30 (en un rango probable de 20-40). Se estima que la extensión de ocurrencia (EOO) es de 36.000 km² y el área de ocupación (AOO) es de 30 km² (en un rango probable de 20-40 km²). Búsquedas activas para la especie en un gran número de otras localidades en el sur de Suecia no han sido exitosas, lo que indica que hay un rango bajo de incertidumbre sobre los parámetros calculados (p. ej., AOO). No existen indicios de que haya declinaciones o fluctuaciones poblacionales, por lo tanto el criterio B no se cumple. Con base en el número más probable individuos, la especie cumple para ser CR bajo el criterio D. Ya que hay una obvia probabilidad de recolonización desde los países vecinos, la categoría se disminuye a EN° D.

EN° D

***Grus antigone* – Grulla Antígona (Evaluación nacional de Vietnam, 2003)**

Especie migratoria que hiberna en Vietnam, donde se presenta en dos lugares: en Tram Chin y Logo Samat. La mayoría de la población se encuentra en Tram Chin, donde la especie permanece durante tres meses al año; ha sufrido una disminución de >90% de la población desde 1990 (1990: 128 individuos; 2003: 2 individuos). Logo Samat es una escala para los individuos que se dirigen a Camboya; permanecen allí durante una semana al año, aunque su presencia es muy irregular. Sin embargo, también parece haber un decrecimiento generalizado en Logo Samat (1992: 7 individuos; 1998: 48 individuos; 2003: 0 individuos). El tamaño de las poblaciones es registrado por observación directa y rastreo por satélite. La duración de una generación es de 15,6 años. La extensión de ocurrencia (EOO) es de 700-900 km² y se estima que el área de ocupación (AOO)

es de 400 km². Las amenazas principales que enfrenta la población en Tram Chin son la pérdida de hábitat y la degradación por la construcción de un canal de irrigación, la contaminación y el fuego; en Logo Samat es la pérdida de hábitat y degradación por la invasión de tierras de cultivo, la alteración humana y la caza. Esta especie cumple con las categorías y criterios VU D2, EN B1ab(iii,v)+2ab(iii,v); D y CR A2acd; C2a(ii). Se le asignó preliminarmente la categoría más alta de amenaza: CR A2acd; C2a(ii). Las condiciones están deteriorándose dentro de Vietnam, pero no se tiene seguridad acerca de las condiciones fuera de la región (p. ej., en Camboya); además, la población global está declinando. Por lo tanto, la categoría de la evaluación preliminar permanece inalterada.

CR A2acd; C2a(ii)

***Limosa lapponica* – Aguja Colipinta (Suecia)**

La Aguja Colipinta se reproduce infrecuentemente en áreas húmedas subalpinas de la región más al norte de Suecia, donde está presente el sauce (*Salix*). Gracias a inventarios se estima que la población es de 200 individuos maduros (en un rango potencial de 140-260). No hay signos de cambios poblacionales significativos. La extensión de ocurrencia (EOO) se estima en 30.000 km². Aunque el área de ocupación (AOO) es de solamente 200 km², la especie no está severamente fragmentada y no hay fluctuaciones extremas ni disminución continua de ninguna clase, por lo tanto no cumple los umbrales para el criterio B2. Dependiendo de los valores del tamaño poblacional que se usen, el criterio D puede cumplirse para VU D1 o EN D, siendo EN D mucho más probable. Ya que la inmigración desde países vecinos es posible, el riesgo a la extinción es menos probable que si la población estuviera aislada. De hecho, en Noruega la población se mantiene estable con 1000-3000 parejas. Consecuentemente la categoría se disminuye a VU° D1.

VU° D1

***Limosa limosa* – Aguja Colinegra (Suecia)**

El Aguja Colinegra se reproduce en amplios pastizales costeros o zonas pantanosas con pastos y cárices (*Carex*). Se reproduce en las islas Bálticas de Öland y Gotland, y muy localmente en las provincias de Scania, Halland y Östergötland. Se ha estimado mediante inventarios detallados, que el número de individuos maduros es de 170 (160-180). Se estima que el área de ocupación (AOO) sea de 250 km² (entre 150 km² y 300 km²). De acuerdo a monitoreos, la población se ha visto disminuida en un 65% durante los últimos 20 años (en un rango estimado entre 55-75%), y por más del 25% en los últimos 8 años (1 generación = 8 años). La disminución atañe al AOO, calidad y extensión del hábitat, número de localidades y número de individuos maduros. Los estimados se hicieron con base en observación directa, la disminución en AOO, calidad y extensión del hábitat y niveles de explotación (cacería sustancial en Europa del oeste, particularmente en Francia) y los efectos de depredadores y competidores, en particular

por zorros y cuervos. La categoría más alta de amenaza que cumple es CR C1. Debido a que la especie está disminuyendo por todo el oeste de Europa, no se espera que haya algún efecto de rescate de poblaciones vecinas y la categoría permanece igual.

CR C1

***Oreochromis esculentus* – una tilapia (África oriental)**

Pez de orilla que habita en el lecho de los cuerpos de agua dulce, originalmente endémico de los Lagos Victoria y Kioga y sus lagos satélites. Luego de la introducción de la perca del Nilo (*Lates niloticus*) en 1959, la población de *O. esculentus* decreció y desapareció de los Lagos Victoria y Kioga a fines de la década de 1970. Está aún presente en Uganda en dos lagos satélites. Se estima que en las tres últimas generaciones, la población dentro de su área de distribución natural en Uganda ha decrecido en casi un 95%, debido principalmente a su depredación por la perca del Nilo, la eutrofización y la explotación; por consiguiente ha sido catalogada como En Peligro Crítico (CR) bajo el criterio A2. Puesto que la especie es endémica de la región, no existen poblaciones naturales por fuera de la región que puedan influir en la evaluación regional. *O. esculentus* ha sido introducida con fines comerciales en áreas fuera de su área de distribución natural, en varios lagos de Uganda y Tanzania. Según los Criterios de la Lista Roja de la UICN, el proceso de categorización debería sólo aplicarse en el caso de poblaciones silvestres dentro de su área de distribución natural, así como en el caso de poblaciones que son el resultado de introducciones benignas; por lo tanto, sólo se evalúa en este caso la población en estado silvestre. Si la especie llegara a estar Extinta en Estado Silvestre (es decir, si desaparece de toda su área de distribución natural anterior), pero la población introducida aun existiera dentro de la región, la población introducida no debería ser evaluada bajo las Categorías y Criterios de la Lista Roja; en cambio debería considerarse como un relicto de una especie Extinta en Estado Silvestre (EW).

CR A2acde

***Paramesotriton deloustali* – Salamandra Vietnamita (Vietnam)**

Esta especie fue registrada por primera vez en 1934 en la montaña Tam Dao. Se conoce su existencia ahora en cinco localidades muy fragmentadas en el norte de Vietnam. Su hábitat son los torrentes de agua dulce en bosques siempreverdes de montaña sobre los 300 msnm. Se encuentra también en pequeños embalses naturales y artificiales. El área de ocupación (AOO) se estima en menos de 2000 km². Era común antes de la década de 1990, pero ahora se cree que está en decrecimiento por la explotación excesiva; la especie es utilizada para el comercio local con fines medicinales y recolectada para el comercio de mascotas. Durante los reconocimientos realizados en 2001 y 2002, se observó una disminución en la densidad de las poblaciones en los torrentes. Existe una disminución continua que se debe a la pérdida y degradación del hábitat por obras de infraestructura. Esta salamandra califica para Vulnerable B2ab(iii,v). No se tienen datos

de inmigraciones desde regiones vecinas, por lo tanto, no se ha cambiado la evaluación preliminar.

VU B2ab(iii,v)

***Amolops cremnobatus* – un sapo (Vietnam)**

Existe una población reproductora de *A. cremnobatus* en Vietnam, conocida en sólo dos localidades (Ha Tinh y Quang Binh). Basado en mapas con información de monitoreos, se estima que la extensión de ocurrencia (EOO) es de 1400 km² y el área de ocupación (AOO) es de 4000 km². No se conoce el tamaño de la población. Existe una disminución continua por explotación directa, y pérdida y degradación del hábitat por contaminación del agua, actividades de urbanización y posiblemente de extracción de madera. Existe una subpoblación dentro del área de un parque nacional. Cumple con los criterios de VU B1ab(iii,v)+2ab(iii,v) and for EN B1ab(iii,v). No se conocen inmigraciones desde regiones vecinas, por lo tanto, no se ha cambiado la evaluación preliminar.

EN B1ab(iii,v)

***Harpalus griseus* – un escarabajo (Suecia)**

Esta especie vive en áreas abiertas y secas con vegetación rala, a menudo en terrenos baldíos y arenosos habitados por el pasto *Corynephorus canescens*. En Suecia, esta especie es conocida en varias provincias del sur del país. Tiene tendencias migratorias y la población de Suecia (incluyendo el número de subpoblaciones) exhibe fluctuaciones extremas. Durante veranos calientes esta especie se puede extender a lo largo de una gran región del sur de Suecia, pero poblaciones reproductivas estables solo se conocen de las provincias más sureñas (Scania y Halland). Este escarabajo se encuentra amenazado por el cambio en el uso de las tierras agrícolas, como por ejemplo el sobrecrecimiento de zonas arenosas y el uso disminuido de terrenos baldíos. El número estimado de localidades es de 50 (potencialmente entre 25-75); la extensión de ocurrencia estimada (EOO) es 101.000 km² (rango probable entre 75.000 y 120.000 km²) y el área de ocupación (AOO) es 200 km² (rango probable entre 100 y 300 km²). Se infiere una disminución continua del área, extensión y calidad del hábitat apropiado para la especie. Todos los valores estimados cumplen para EN B2b(iii)c(iii,iv). Debido a que existe la posibilidad de una recolonización desde los países vecinos, la categoría se disminuye a VU° B2b(iii)c(iii,iv).

VU° B2b(iii)c(iii,iv)

***Entalina tetragona* – escafópodo (Suecia)**

Esta especie vive en sedimentos suaves de las partes más profundas del mar, en particular en Skagerrak, pero también cerca de la costa en la parte norte de la provincia de Bohuslän (Koster). Se encuentre más comúnmente entre los 250 y 500 m de profundidad (aunque ocasionalmente se ha encontrado hasta los 100 m), en sociedades caracterizadas por la estrella de mar *Amphilepis norvegica* y la almeja *Pecten vitreus*.

Fuera de las aguas suecas, se presenta a lo largo de la mayoría de la costa noruega, y en las zonas profundas del Mar Mediterráneo y la costa del oeste de África. Se alimenta de meiofauna, como foraminíferos y quinorrincos.

La especie era bastante común en las aguas de Suecia hasta los años setenta, pero desde esa época prácticamente ha desaparecido de las áreas cercanas a la costa. Los datos de monitoreos ambientales sugieren que existe aún poblaciones estables en al menos una localidad en Skagerrak, a 300 m de profundidad. Se ha encontrado nueve veces durante los inventarios de la Iniciativa Taxonómica Sueca (llevados a cabo entre 2006 y 2009); a excepción de uno, todos estos encuentros se produjeron dentro de un área llamada Bratten. Se estima que hay de 2 a 3 localidades. La extensión de ocurrencia (EOO) estimada es de 600 km² (300-1000 km²) y el área de ocupación de 300 km² (150-500 km²). Se infiere una disminución continua en la calidad del hábitat. Los datos disponibles sugieren la categoría EN B1ab(iii)+2ab(iii). Sin embargo, ya que hay aparentemente poblaciones sanas en las aguas noruegas vecinas y se considera que aún queda hábitat apropiado en las zonas más profundas de las aguas suecas, y la especie tiene la capacidad de colonizar nuevas áreas, el riesgo de extinción en Suecia debe ser menor que lo sugerido por los datos suecos solos. Consecuentemente, la categoría disminuye por un nivel a VU° B1ab(iii)+2ab(iii).

VU° B1ab(iii)+2ab(iii)

***Botrychium simplex* – Pequeño helecho de racimo (Suecia)**

El pequeño helecho de racimo se conoce actualmente en unos 11 localidades en las provincias del sur de Suecia. La especie habita en prados y hábitats parecidos de la costa marina, con excepción de unos pocos registros en la provincia de Dalarna, donde crece en pastizales a lo largo de viejas y pequeñas rutas. Con base en inventarios detallados, se ha estimado que el número de individuos maduros es de 100 (con un rango probable de 100 hasta 2000 individuos). La extensión de ocurrencia (EOO) es mucho mayor que los umbrales de la Lista Roja; se estima que el área de ocupación (AOO) es de 44 km² (con un rango probable entre 40-60 km²). Se infiere una disminución continua de su área de ocupación, calidad y número de localidades. Presenta fluctuaciones extremas en el número de individuos maduros y la distribución está severamente fragmentada. Esto conlleva a considerar a la especie como EN B2ab(ii,iii,iv)c(iv). Aun cuando las esporas pueden dispersarse con facilidad, no se tiene información de la posibilidad de un rescate desde países vecinos. Consecuentemente la categoría permanece sin cambios.

EN B2ab(ii,iii,iv)c(iv)

***Collema curtisporum* – un líquen (Suecia)**

Este líquen crece principalmente en álamos de mediana edad de bosques semiabiertos muy húmedos de la zona boreal. Se conocen unos cuantos miles de árboles que albergan los líquenes. Se estima que el número de individuos maduros es de 4000

(con un rango entre 2000 y 6000), la extensión de ocurrencia (EOO) de 160.000 km² (con un rango probable entre 150.000-200.000 km²) y el área de ocupación (AOO) de 780 km² (con un rango probable entre 700-1000 km²). La población no está severamente fragmentada ni presenta fluctuaciones extremas. La caída de árboles es una de sus amenazas y la falta de árboles deciduos regenerados por incendios es una amenaza a largo plazo; la extensión de hábitats apropiados ha disminuido bastante, y es probable que la reducción continúe. De acuerdo a inventarios forestales, se sabe que el número de árboles apropiados para el crecimiento del líquen, ha decrecido en un 50% durante los últimos 50 años, lo que corresponde a una disminución de la población en un 30-50%, en las últimas tres generaciones. Se proyecta que esta disminución sea del 15% (rango probable de 10-25%) en las siguientes tres generaciones (los próximos 50 años). Como resultado, la categoría es VU A2bc; C1. Se desconoce la probabilidad de inmigración desde países vecinos, por lo tanto la categoría no cambia.

VU A2bc; C1

Anexo 2: Ejemplos Específicos

Ejemplo 1: Evaluación de taxones con muy poca información disponible

La escasez de información de alta calidad es algo que no debe detener a los evaluadores en sus intentos de llevar a cabo una evaluación del riesgo de extinción. Cuando la información disponible se revisa contra los umbrales de los criterios de la Lista Roja, frecuentemente es posible justificar la asignación de una categoría que no sea Datos Insuficientes, a pesar de la falta de datos concretos. Por ejemplo:

(i) La mariposa *Redonda bordoni* es endémico de Venezuela. Su taxonomía, morfología y requerimientos de hábitat han sido estudiados hasta cierto punto, pero no hay datos cuantitativos de su población. Observaciones anecdóticas indican que la especie es relativamente abundante en la región, especialmente los machos; el número de hembras es difícil de estimar ya que ellas permanecen ocultas en la vegetación. La especie solo se conoce de los páramos El Batallón y La Negra, a una altura de 3000 a 3800 m; habita áreas abiertas de páramos y también se le encuentra en páramos húmedos de valles interandinos. Estos páramos y las áreas entre ellos constituyen el Parque Nacional El Batallón y La Negra, el cual tiene un área de 952 km². Se ha reportado que el área total habitada por la especie (basado en el área de los dos páramos a una altitud en la cual la especie puede ocurrir), es de cerca de 180 km². Se cree que *R. bordoni* es una especie muy frágil, y particularmente susceptible a amenazas ambientales presentes en el páramo. Las amenazas actuales incluyen la pérdida y degradación de su hábitat, debido a la desaparición de la planta hospedera, la agricultura y ganadería, y la amenaza de incendios durante la estación seca. Todos estos factores amenazan en especial a las larvas y las hembras, que son particularmente vulnerables debido a su poca movilidad.

Existe muy poca información para evaluar esta especie contra los criterios de la UICN. La escasez de información sobre estimaciones poblacionales dificulta la evaluación contra los criterios A, C o D (a excepción de VU D2). Los efectos de la agricultura y pastos para ganadería en el páramo no han sido cuantificados y tampoco se conoce la respuesta precisa de la especie antes estas amenazas; por lo tanto, no se pueden calcular medidas indirectas de la disminución de la población (haciendo uso de la inferencia o suposición, para el criterio A). No se han llevado a cabo análisis cuantitativos (criterio E). El área conocida habitada por la especies es de cerca de 180 km² y el área total del Parque El Batallón y La Negra es de 952 km². Aunque no hay información suficiente para estimar precisamente la extensión de ocurrencia (EOO) y el área de ocupación (AOO), es altamente probable que ambas áreas se encuentren dentro de los umbrales para la categoría En Peligro (EOO < 5000 km² y AOO < 500 km²). Se han identificado amenazas que indican una disminución continua de la calidad del hábitat y actualmente la especie se ha registrado en solo dos localidades (siendo los incendios una amenaza capaz de

afectar rápidamente a todos los individuos presentes en cada páramo). Por lo tanto, la especie es evaluada como En Peligro bajo el criterio B (EN B1ab(iii)+2ab(iii)).

Ya que la especie es endémica de Venezuela y no hay potencial de rescate de regiones vecinas, no hay necesidad de considerar la modificación de la evaluación para la Lista Roja regional.

(ii) El Rabiblando del Orinoco (*Tripophaga cherriei*) es una ave rara, endémica de Venezuela. Se conoce solamente de la localidad tipo: en el área del Caño Capuana, en la zona alta de la cuenca del río Orinoco, en el estado Amazonas. Algunos expertos creen que es probable que también esté presente en las áreas vecinas de Colombia, pero no se ha confirmado. La especie se conoce solamente de especímenes, una observación de 3 individuos en 1999 y otra observación de una presunta pareja en la localidad tipo en el 2002. Otras expediciones en busca de la especie no han sido exitosas. Incluso el número de especímenes es debatible: los reportes hacen referencia a desde seis (una pareja capturada en febrero de 1899 y cuatro individuos colectados en marzo de 1970), hasta un total de 24 especímenes (uno colectado en febrero de 1890 más 23 colectados entre marzo y abril de 1970).

El cambio de actividad económica hacia la agricultura puede ser una amenaza potencial, pero no es claro si esta práctica está de hecho afectando a la especie. La proximidad con el pueblo de Puerto Ayacucho, a 150 km al norte de la localidad tipo, y el principal centro de desarrollo del Amazonas venezolano, podría contribuir a la degradación de los hábitats ribereños que la especie parece requerir. Se sabe que otras especies relacionadas son especialmente sensibles al deterioro, destrucción y fragmentación del bosque, así que El Rabiblando del Orinoco puede presentar la misma sensibilidad. Aunque la distribución de la especie se encuentra ubicada dentro de la Reserva Forestal Sipapo, la efectividad de la reserva en temas de protección a los hábitats ribereños, es dudosa; de hecho, la tala futura de la Reserva Forestal puede ser posible.

No hay información poblacional disponible para esta especie, más que unos pocos avistamientos reportados y especímenes colectados, por lo que esto excluye la evaluación de la especie contra los criterios A, C, D (exceptuando VU D2) y E. Basado en la información disponible, su área de distribución conocida es de no más de 10 km². Sin embargo, no hay hasta ahora ninguna evidencia de una disminución continua de su área de distribución, hábitat o tamaño poblacional, y las fluctuaciones extremas de cualquier tipo son poco probables; por lo anterior no se considera amenazada bajo el criterio B. Sin embargo, se conoce en solo una única localidad, con un área <10 km², y hay amenazas potenciales por actividades humanas que la podrían afectar en el futuro cercano; si estas amenazas llegaran a pasar, la especie inmediatamente calificaría como En Peligro Crítico bajo el criterio B (CR B1ab(iii)). En consecuencia, la especie es evaluada

como Vulnerable bajo el criterio D (VU D2). No se sabe si la especie se encuentra o no en las regiones aledañas en Colombia, por lo tanto la evaluación de VU D2 se mantiene para la Lista Roja regional.

Ejemplo 2: Distinción entre poblaciones reproductoras y visitantes

Muchas especies de aves comunes en el Reino Unido mantienen dos tipos de poblaciones, una reproductora y otra no reproductora que llega desde el continente europeo o el Ártico. Aunque para éstas especies, en la estación de no-apareamiento puede presentarse algo de movimiento fuera del Reino Unido de las poblaciones reproductivas, muchos individuos se quedan y contribuyen a los datos recopilados para evaluar a la población no reproductora. En tal caso, a menudo es imposible distinguir las tendencias, áreas de distribución, y tamaños poblacionales de las poblaciones reproductoras y no reproductoras.

En esta situación, los evaluadores en el Reino Unido llevaron a cabo dos evaluaciones por separado, para (1) la población reproductora y (2) el total de la población presente en la estación de no-apareamiento (la cual incluye los individuos visitantes y parte o toda de la población reproductora, dependiendo si la especie es parcialmente migratoria o no). En estos casos, la población no reproductora debe ser lo suficientemente grande comparada con la población reproductora, para que los datos recogidos informen de manera adecuada sobre el estatus de la población no reproductora, en vez de la población reproductora. Para la evaluación de aves en el Reino Unido, se aplicó la regla que el tamaño poblacional debe al menos duplicarse en la estación de no apareamiento, así que al menos la mitad de los individuos contribuyentes en las medidas de estatus pertenecen a la población no reproductora, con el objeto de prevenir que la evaluación refleje más cambios en la población reproductora que en la no reproductora.

Ejemplo 3: Uso de filtros para determinar que taxones evaluar

En Suecia, una especie reproductora (u otro taxón) debería ser evaluado de acuerdo a los criterios de la Lista Roja sólo si es nativo de ese país. En este contexto, la definición de especie nativa es aquella que ha colonizado el país sin ayuda de los humanos o aquella que ha sido introducida por humanos antes de 1800 D.C. y desde ese momento se ha establecido y se está reproduciendo. Los taxones que han inmigrado sin ayuda de los humanos (i.e., no se han introducido de manera intencional ni no intencional a través de, por ejemplo, actividades de transporte) pueden ser evaluadas tan pronto como haya una población que se esté reproduciendo continuamente por cierto número de años (usualmente 10 años).

Los taxones visitantes (migratorios o invernantes) pueden ser evaluados si la parte de la población que se encuentra en Suecia, actualmente o durante algún periodo del siglo 20, representa al menos el 2% del total de la población en Europa.

Ejemplo 4: Uso de filtros para determinar que taxones evaluar

En Canadá, el filtro aplicado para determinar cuáles taxones visitantes evaluar no es el tamaño de la población visitante, sino la regularidad de ocurrencia del taxón en el país y si Canadá provee algún recurso importante, tal como hábitat para hibernar o estaciones de descanso durante las migraciones. Por ejemplo:

(i) La Tortuga Laúd (*Dermodochelys coriacea*) es una migrante marina que se reproduce en las aguas tropicales y subtropicales. Después de depositar sus huevos, los adultos se mueven hacia aguas templadas en busca de comida. La especie ocurre regularmente en ambas costas, este y oeste, de Canadá. El hecho de su regularidad y que las tortugas pasan un tiempo considerable alimentándose en aguas canadienses, la hace elegible para una evaluación en Canadá.

(ii) La Pardela Patirrosa (*Puffinus creatopus*) se reproduce en tres islas de la costa de Chile, pero se encuentra regularmente a lo largo de la costa pacífica de Columbia Británica en Canadá durante la primavera boreal y los meses de verano (i.e., otoño e invierno australes). Esto significa que las aguas canadienses están incluidas en su rango de distribución. La especie es la segunda pardela más numerosa de las costas de British Columbia. Durante el tiempo que la pardela está en territorio canadiense, ellas permanecen a lo largo de la placa continental y están asociadas a áreas de afloramiento y alta actividad reproductiva. De nuevo, ya que la Pardela Patirrosa se encuentra regularmente en las aguas de Canadá y permanece sus inviernos y se alimenta allí, esta especie es evaluada.

Otra consideración que se ha tenido en cuenta para el uso de filtros de especies en Canadá es el estatus global de la especie. Un taxón que esté muy amenazado globalmente requiere de una evaluación aún si permanece muy poco tiempo en Canadá. Visitantes y errantes no son evaluados normalmente, sin embargo, a menudo se hace una excepción cuando ellos están globalmente amenazados. Por ejemplo:

(iii) La Verbena Rosa (*Abronia umbellata*) habita dunas costeras en el oeste de Norte América y sus semillas probablemente son dispersadas por corrientes oceánicas. Esta planta no es común en ningún lugar, pero existen (o existieron) pequeñas poblaciones dispersas a lo largo de las costas de Washington (donde fue extirpada), Oregon (3 sitios) y California (12 sitios). Ha sido registrada en solamente 3 sitios en el sur de la Isla de Vancouver en Canadá a principios de 1900, 1915, 1927, 1941, 2000 y 2001 (solamente un sitio cada año y solamente dos o tres plantas en cada sitio). Con esta historia de ocurrencia, la especie puede ser considerada como una "errante" en Canadá que ocasionalmente germina en las playas canadienses. Aunque esta interpretación no fue aceptada en consenso por el comité evaluador, la especie fue finalmente evaluada ya que, a pesar de ser una errante, presenta un alto riesgo a lo largo de todo su rango de distribución.

Ejemplo 5: Probabilidad de migración del propágalo

En algunos casos, aunque no hay disponible evidencia específica de especies migratorias que crucen los bordes regionales, la historia de vida de estas especies se puede usar para inferir la probabilidad de migración desde áreas cercanas hacia la región que está siendo evaluada. Por ejemplo:

(i) *Aeshna caerulea* – una libélula (Evaluación regional de la Cuenca Mediterránea):

La libélula *Aeshna caerulea* es una especie euro-asiática alpina, que se distribuye desde Escocia hasta la Península de Kamchatka en el este. En la región del Mediterráneo la población se encuentra fragmentada. En Francia, se conoce con certeza en sólo 4 localidades, a una altura de 1700 a 2200 msnm, en el departamento Haute-Savoie (municipalidades de Chamonix-Mont-Blanc, Vallorcine y Samoëns); su extensión de ocurrencia (EOO) es de 191 km² y su área de ocupación (AOO) es de 33 km². Se conoce en sólo una localidad en Italia; se requiere confirmación de dos localidades adicionales y pudiera estar presente en otras localidades aun no conocidas. En Eslovenia, solo hay conocimiento de un registro, el cuál puede ser un errante; hasta el momento, no se ha conseguido poblaciones. Las poblaciones dentro de la región mediterránea pertenecen a los límites sur y oeste de la distribución de la especie. Fuera del Mediterráneo, es común en Suecia, Noruega y Finlandia; ocurre como un relicto posglacial en Escocia, en los Alpes centrales y en el Cáucaso.

Habita brezales, matorrales, y tundras alpinas y árticas; se reproduce en estanques cenagosos y pantanos sobre el límite de bosque. Esta libélula está adaptada a vivir en áreas con largos y fuertes inviernos, y veranos cortos con temperaturas bajas; en zonas más calientes otras especies parecen ser más exitosas. Muchos de los hábitats que ocupa tienden a ser cuerpos de agua poco profundos y pequeños, que son alimentados por lluvias y nieve derretida, vulnerables al cambio climático, al punto que en años de sequía pueden desaparecer por completo. El tamaño y las tendencias poblacionales se desconocen. Se ha reportado en los Alpes durante algunos años, que estanques pequeños se han secado por completo, y se espera que esto empeore debido al calentamiento global. Es por eso, que el cambio climático es considerado la amenaza más importante. Basado en su AOO tan limitado, presencia en <5 localidades definidas por la amenaza, y una disminución continua en la calidad del hábitat (debida a sequías y alteración del hábitat), a la especie se le asigna una categoría preliminar de En Peligro (EN B2ab(iii)). Sin embargo, como se ha registrado que esta especie tiene un alto poder de dispersión y poblaciones de “reserva” [*reservoir* populations] significativas en Suiza, es probable que haya migrantes que puedan repoblar las localidades del Mediterráneo en el caso de una disminución población local. Dado que existen poblaciones sanas por fuera de la región del Mediterráneo, la evaluación disminuye en categoría a Vulnerable (VU° B2ab(iii)).

(ii) *Carex paniculata* – Cárice de Portugal (Evaluación regional del Norte de África):

El Cárice de Portugal es una especie euro-sibérica y su distribución cubre Europa, el Cáucaso, Siberia, las Islas Canarias y Marruecos. En el Mediterráneo, se encuentra ampliamente distribuida, presentándose en Portugal, España, Francia, Italia, Sicilia, la antigua Yugoslavia, Albania, Grecia, Bulgaria, Marruecos y Argelia; su extensión de ocurrencia (EOO) excede los 4.500.000 km², con muchas localidades y el área de ocupación (AOO) es mayor a 150 km². En el Norte de África es muy rara y se encuentra solamente en Marruecos y Argelia, con un EOO total mayor a 20.000 km², cuatro localidades (definidas por las amenazas) y un AOO menor a 20 km². En Marruecos se conoce en tres localidades: el Atlas Medio (el lago de Ouiuane) y la zona Atlántico norte de Marruecos (en el norte del Gharb, específicamente en Oued Lakhel y Bou Charen, cerca de Larache); las poblaciones están sufriendo declinaciones debido al drenaje de sus hábitats, lo cual los hace inadecuados para la especie. En Argelia se conoce en solo dos sitios (Numidie y Jijel), los cuales conforman una localidad. La expansión de la agricultura, drenajes, contaminación del agua, infraestructuras viales y la urbanización son las principales amenazas para el hábitat de la especie en Marruecos. En Argelia, el problema más serio es la deforestación y los lugares donde se encuentra la especie podrían desaparecer fácilmente. Se espera una disminución continua en la calidad y extensión de su hábitat. Las poblaciones del Norte de África califican para la categoría En Peligro bajo el criterio B2 (AOO <500 km², <5 localidades, disminución continua). Sin embargo, la especie está clasificada como Preocupación Menor en Europa y el Mediterráneo y se espera una recuperación de las poblaciones africanas porque está siendo fácilmente transportada (p. ej., por patos) desde Europa. Por ello, la categoría se disminuye a Vulnerable (VU° B2ab(iii)).

Ejemplo 6: Evidencia de la existencia de adaptaciones locales

En Canadá, el Perro de la Pradera de Cola Negra (*Cynomys ludovicianus*) se presenta como una población disyunta, separada por una distancia considerable en el norte de la distribución principal de la especie. El Perrito de la Pradera no se considera generalmente como una especie que hiberne, pero las poblaciones de Canadá necesitan hacerlo para sobrevivir a las duras condiciones durante el invierno. Las poblaciones de Estados Unidos y México no hibernan y es poco probable que sobrevivieran a los inviernos canadienses. Por ello, debido a la adaptación local, los individuos inmigrantes hacia Canadá desde Estados Unidos y México no podrían rescatar la población canadiense.

Ejemplo 7: Disminución de más de una categoría

Recientemente la Buscarla Unicolor (*Locustella luscinioides*) ha empezado a colonizar Suecia y ahora se reproduce en cañizales densos. En particular, ocurre en la provincia de Scania, pero también en lagos con fuerte presencia de la caña *Phragmites australis*, en las provincias de Västergötland, Östergötland, el sur de Värmland, Närke,

Västmanland y Uppland. En Suecia, se estima que el número de individuos maduros es de 100 (posiblemente entre 60-150), basado en el número de machos vocalizando para defender su territorio. La población en Suecia está incrementando. Se estima que el área de ocupación (AOO) es de 150 km² (potencialmente entre 100-200 km²); la extensión de ocurrencia (EOO) supera los umbrales de la Lista Roja. El número de individuos maduros califica para la categoría En Peligro (EN) bajo el criterio D. Ya que hay inmigración y expansión de la subpoblación en Suecia, el riesgo de extinción es substancialmente más bajo que lo que refleja la categoría EN, basado en el número de individuos maduros. Esto también está apoyado con el hecho de que la Buscarla Unicolor tiene subpoblaciones grandes, estables o en aumento, en países del este y sureste de Suecia, hacia el mar Báltico. Consecuentemente, la categoría de la Lista Roja se disminuye en dos pasos, de EN D a NT° D.

Ejemplo 8: Taxones clasificados bajo un estado de amenaza mayor a nivel global que regional

Por lo general se presenta el caso que los taxones que se evalúan resultan con una categoría de amenaza mayor a nivel regional que su categoría global. Sin embargo, los criterios A y C ofrecen el potencial para que un taxón este menos amenazado a nivel regional que a nivel global, porque pueden haber inconsistencias en la tendencia poblacional en diferentes partes de la distribución de la especie. Por ejemplo:

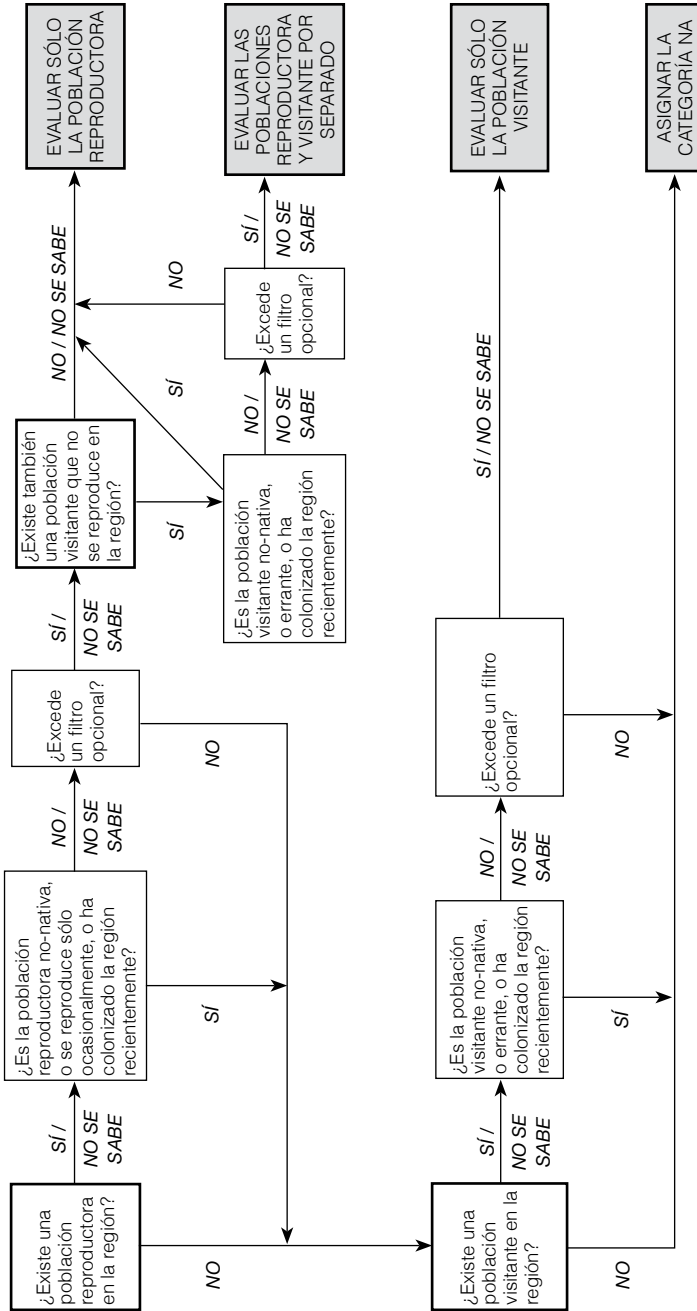
El Dugón (*Dugong dugon*) tiene una distribución global que abarca al menos 48 países. Un análisis de los datos a lo largo de su rango de distribución indica que la especie está en disminución o extinta en al menos una tercera parte de su distribución, no se conoce su estatus en la mitad de su rango y es posiblemente estable en las áreas restantes, que son principalmente las remotas costas del Territorio Norte y del Oeste de Australia. Aunque es difícil de determinar específicamente la tendencia poblacional en toda su extensión global, hay evidencia que sugiere que su área de ocupación se ha reducido, en algunas áreas hasta el punto de la extinción, y para esta especie se ha estimado una reducción del total de su población en al menos un 30%, en las últimas 3 generaciones. Por lo tanto, a escala global el Dugón ha sido categorizado como Vulnerable (VU A2bcd).

En Australia, el Dugón no está listado como una especie amenazada. Aunque la disminución de la población está registrada para algunas partes de Australia (p. ej., Queensland), otras poblaciones australianas parecen estar más estables. Existen muchos planes de manejo y medidas de protección para la población de Dugones de Australia, que están ayudando a mantener una población sana en este lugar.

Anexo 3: Diagrama para determinar cuáles taxones incluir en la Lista Roja regional

El primer paso en el proceso de realizar evaluaciones para una Lista Roja regional consiste en la determinación de cuales taxones evaluar y a cuales taxones asignarles la categoría de No Aplicable (NA). El diagrama que se presenta a continuación se debe seguir de tal forma que se responda cada una de las preguntas, comenzando con la esquina superior izquierda. Para las definiciones y explicaciones de los términos usados véase la sección de *III. Definiciones* y el punto 2 “Los taxones a evaluar” de la sección *IV. La Evaluación*.

PUNTO DE COMIENZO:



La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN™

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN™ (o la Lista Roja de la UICN) es el inventario más reconocido mundialmente sobre el estado de conservación de las especies de plantas, animales y hongos. Se basa en un sistema objetivo para evaluar el riesgo de extinción de una especie si no se adoptaran medidas de conservación.

A cada especie evaluada se le asigna una de las ocho categorías de amenaza en función de si cumplen con los criterios vinculados a la distribución geográfica y a la tendencia, el tamaño y la estructura de la población. Las especies que figuran como En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable son descritas conjuntamente como “Amenazadas”.

La Lista Roja de la UICN no es solo un registro de nombres y categorías de amenaza. Es un rico compendio de información sobre las amenazas a las especies, sus requerimientos ecológicos y dónde viven, así como de información sobre las acciones de conservación que se pueden poner en práctica para reducir o prevenir las extinciones.

La Lista Roja de la UICN es un esfuerzo conjunto entre la UICN y su Comisión de Supervivencia de Especies, además de los socios de la Lista Roja: BirdLife International; Botanic Gardens Conservation International; Conservation International; Microsoft; NatureServe; Royal Botanic Gardens, Kew; Sapienza Università di Roma; Texas A&M University; Wildscreen y Zoological Society of London.

www.iucnredlist.org Síguenos en Twitter [@amazingspecies](https://twitter.com/amazingspecies) y en Facebook www.facebook.com/iucn.red.list

Acerca de UICN

La UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, contribuye a encontrar soluciones pragmáticas a nuestros más urgentes desafíos ambientales y del desarrollo, apoyando la investigación científica, gestionando proyectos de campo en todo el mundo, y reuniendo a los gobiernos, las ONG, las NN. UU., las convenciones internacionales y las empresas para que trabajen conjuntamente en el desarrollo de políticas, leyes y buenas prácticas.

UICN es la red ambiental de carácter global más grande y antigua del mundo. La UICN es una unión democrática que reúne a más de 1000 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como a cerca de 11.000 científicos voluntarios de más de 160 países. El trabajo de la UICN cuenta con el apoyo de un personal compuesto por 1000 profesionales, presentes en 60 países, y cientos de asociados de los sectores público, no gubernamental y privado de todo el mundo. La sede de la UICN se encuentra en Gland, cerca de Ginebra, en Suiza.

www.iucn.org [IUCN on Facebook](#) [IUCN on Twitter](#)

Acerca de la Comisión de Supervivencia de Especies

La Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) es la mayor de las seis comisiones de voluntarios de la UICN y cuenta con más de 7500 expertos miembros de todo el mundo. La CSE presta asesoramiento a la UICN y a sus Miembros acerca de una amplia gama de aspectos científicos y técnicos de la conservación de especies y se consagra a la tarea de asegurar el futuro de la biodiversidad. La CSE hace aportaciones significativas a los acuerdos internacionales relativos a la conservación de la biodiversidad.

Información sobre las publicaciones de la CSE está disponible en: www.iucn.org/species/



LA LISTA ROJA DE ESPECIES
AMENAZADAS DE LA UICN™

UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tél: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
www.iucn.org/redlist
www.iucnredlist.org

